



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios
de educación básica privada del distrito de Villa María del
Triunfo, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTORA:

Candro Curi, Roxana del Carmen (ORCID:0000-0002-5316-9980)

ASESOR:

Dr. Horna Rubio, Abraham Josue (ORCID:0000-0002-7846-3377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, por darme la fortaleza de continuar. A mis padres, quienes con su esfuerzo y sacrificio lucharon por darme una buena educación. A mi novio, quién me apoyó y no me dejó caer en el miedo ni en mis inseguridades.

Agradecimiento

A mi asesor, Dr. Abraham Horna por su orientación, dedicación y apoyo para lograr culminar esta investigación. A mi madre, por incentivarme siempre en salir adelante, todo esto es por ti y para ti.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación	22
3.2. Variables y operacionalización.....	22
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos.....	29
3.7. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS	31
V. DISCUSIÓN	37
VI. CONCLUSIONES.....	41
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS.....	44
ANEXOS	54

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables	23
Tabla 2 Rango de confiabilidad.....	27
Tabla 3 Confiabilidad del instrumento.....	27
Tabla 4 Nombres de los expertos	28
Tabla 5 Prueba del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario.....	31
Tabla 6 Regresión lineal del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario	31
Tabla 7 Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones funcionales	32
Tabla 8 Regresión lineal en el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales	33
Tabla 9 Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones formales	34
Tabla 10 Regresión lineal del planeamiento tributario en las obligaciones formales	34
Tabla 11 Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales ...	35
Tabla 12 Regresión Lineal del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales.....	35

Índice de figuras

Figura 1 Confiabilidad.....	27
Figura 2 Coeficiente de validación V de Aiken	29

Resumen

El presente estudio denominado “Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021”, tuvo como objetivo determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, y contó con un diseño no experimental, transversal y nivel causal. Los resultados señalaron una relación entre las variables planeamiento tributario y cumplimiento tributario, con una R de 0.852 y un R cuadrado de 72.6 %. Asimismo, el planeamiento tributario presentó un p-valor de 0.000, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en el cumplimiento tributario y que existe una relación directa entre ambas variables, ya que presentan una beta positiva de 0.852. Se concluyó que, si los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo aplicaran un sistema adecuado del pago de sus tributos en cuanto a optimización fiscal, la reducción de la carga impositiva o la economía de opción, podrían cumplir satisfactoriamente con los requerimientos fiscales que se les solicita, como las obligaciones funcionales, formales y sustanciales.

Palabras clave: cumplimiento tributario, planeamiento tributario, obligaciones tributarias, tributación

Abstract

The present study called "Tax planning in tax compliance of private basic education schools in the district of Villa María del Triunfo, 2021", aimed to determine the impact of tax planning in tax compliance of private basic education schools in the Villa María del Triunfo district, 2021. A quantitative, applied approach, with a non-experimental, cross-sectional and causal design was carried out. The results indicated a relationship between the variables tax planning and tax compliance, with an R of 0.852 and an R square of 72.6%. Likewise, tax planning presented a p-value of 0.000, establishing that tax planning does have a significant influence on tax compliance and there is a direct relationship between both variables, since they present a positive beta of 0.852. It was concluded that if the private basic education schools of the Villa María del Triunfo district applied an adequate system for the payment of their taxes in terms of fiscal optimization, reduction of the tax burden or option economy, they could satisfactorily comply with the tax requirements requested of them, such as functional, formal and substantial obligations.

Keywords: tax compliance, tax planning, tax obligations, taxation

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, el planeamiento tributario se ha centrado como el modelo principal para los empresarios y su naturaleza, ya que su uso es primordial en los paraísos fiscales; por ello, la importancia de los paraísos fiscales ha venido aumentando a la par del crecimiento de las compañías multinacionales y su creciente relación con los beneficios de los paraísos fiscales en las actividades cotidianas de sus negocios internacionales. Además, en la última década en Latinoamérica se han ampliado los esfuerzos para incorporar modelos de buenas prácticas corporativas para estas compañías extranjeras, así como a las administraciones fiscales (CEPAL, 2021). En otras palabras, esto se llevó a cabo debido a que las empresas han implementado la planificación tributaria para cometer evasión y elusión tributaria. Sin embargo, hoy en día, en Perú, la administración fiscal hace un llamado social para que realicen el pago de las obligaciones fiscales en la brevedad posible.

La administración pública recoge la renta proveniente del aporte; sin embargo, muchas empresas han optado por negarse a cumplir con sus obligaciones fiscales o las cumplen después del tiempo establecido por el ente fiscal, lo que genera intereses y multas, siendo un problema frecuente en la economía (Instituto Nacional de Administración Pública, 2011).

Recientemente, Latinoamérica ha introducido muchas reformas destinadas a modernizar y fortalecer sus sistemas tributarios. Si bien la reforma tributaria es un proceso en curso que se ha observado en períodos anteriores, esta vez se han destacado las metas perseguidas con un renovado énfasis en los temas distributivos relacionados con los impuestos; no obstante, se ha confirmado que, la carga tributaria se ha reducido casi en todos los casos, con la estructura impositiva promedio enfocado principalmente en el IVA y el IR (Gómez y Morán, 2021). También, se ha observado que ciertas fallas estructurales han persistido en el tiempo, así como un sesgo hacia la poca ponderación de los impuestos indirectos y los IR de las personas físicas en el total de recursos obtenidos. Cabe señalar que los altos niveles de informalidad, los niveles inaceptables de gasto tributario y los niveles de evasión fiscal son barreras para la integración de un sistema tributario sobre una base eficiente, inclusiva y equitativa (Gómez, Jiménez y Martner, 2017).

El Comercio (2018) señala que el MINEDU e INDECOPI efectuaron la fiscalización para comprobar el estado de las escuelas privadas antes del ciclo escolar 2019. Se determinó que al menos 29 establecimientos privados de SJM y SMP están operando sin ningún permiso, por lo que Indecopi impondrá las sanciones correspondientes. Estas regiones tienen el mayor número de tales casos. Por su parte, Lima es responsable del 23 % de los servicios informales.

En consideración con la información de la Dirección Regional de Lima Metropolitana (2022), en Lima existen 1376 colegios privados que tienen como mínimo algún nivel de ilegalidad (primaria o secundaria), y 208 que funcionan sin licencia. El segundo grupo de 29 personas no ha sido nombrado durante la investigación.

Por otro lado, el distrito de Villa María del Triunfo tiene un gran potencial para ser considerado una zona con muchas mejoras educativas a futuro, pero aún existen escuelas que no cumplen con la ley e incluso que se encargan de crear otras empresas fachadas para atenderlas, y de esta manera puedan pagar menos impuestos cuando quieran. Por lo tanto, este distrito aún no está cubierto por lo que establece la ley, ya que los tributaristas no conocen sus obligaciones fiscales, por lo que las consecuencias de la evasión fiscal deben hacerse con una buena planificación fiscal y buenas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se planteó los siguientes problemas de investigación: como problema general, ¿qué impacto tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?; y como problemas específicos, ¿qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?, ¿qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?, ¿qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?

En ese orden de ideas, esta investigación se justificó de manera teórica porque analizó el impacto del planeamiento tributario y el cumplimiento tributario en el período de 2021, por lo tanto, se enfocó en las teorías y conceptos que lo amparan

durante el tiempo establecido para la realización del estudio. En cuanto a la justificación metodológica, este estudio incluyó los beneficios del planeamiento tributario en los colegios los cuales están diseñados para el cumplimiento fiscal, dando solución a los problemas recurrentes, por lo que se consideró fundamental evitar caer en estos incumplimientos, producto del planeamiento tributario. Con respecto a la justificación práctica, esta investigación se desarrolló a partir de la necesidad de conocer si el planeamiento tributario impacta en el cumplimiento tributario en colegios privados del distrito de Villa María de Triunfo; por otro lado, se llevó a cabo este estudio para que sea empleado como antecedente en futuras investigaciones sobre la misma línea de investigación.

De acuerdo con el planteamiento anterior se formuló el siguiente objetivo general: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021. Asimismo, se identificaron los siguientes objetivos específicos: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021; determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021; y determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

En cuanto a la hipótesis general, se formuló que el planeamiento tributario impacta significativamente en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021. Por otra parte, se formularon las siguientes hipótesis específicas: el planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021; el planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021; y el planeamiento tributario impacta significativamente las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con la investigación propuesta, se analizaron distintas investigaciones publicadas en diversas bases de datos como Scielo, Scopus, ProQuest y Redalyc, tanto nacionales como internacionales. En primer lugar, se tienen los estudios internacionales, señalados a continuación:

Barberán, Bustamante y Campos (2019) en *“Influencia del compromiso y las normas sociales en la intención del cumplimiento tributario”* tuvieron como finalidad definir la asociación entre la responsabilidad y las normas de la sociedad para poder cumplir tributariamente. Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño no empírico y una escala de correlación. La muestra fue aleatoria de microempresas de la ciudad. Como resultado del análisis se pudo definir que la muestra final post hoc fue de $453 \geq 384$, determinada *a priori*, de esta manera, se logró un parámetro de no centralidad de probabilidades 3,229 con un valor t crítico de 1,648, el cual define una región crítica o de rechazo y una potencia de 0,943 que establece la probabilidad de la prueba estadística para rechazar una hipótesis nula falsa. En otras palabras, la relación entre la obligación y la intención de cumplir con la legislación tributaria fue significativa y positiva, al igual que la relación entre las normas sociales y la intención de cumplir con la ley. También se mostró que el sector económico relaja la asociación entre la obligación y el propósito de cumplir con las normas tributarias, siendo más fuerte la asociación entre estas variables para el sector servicios. Se concluyó que la obligación afecta la intención tributaria de las microempresas sin encontrar pruebas suficientes de que las reglas sociales tengan un significativo efecto.

Luego, Herbas y Gonzáles (2020) en *“Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia”* analizaron los mecanismos de toma de decisiones que determinan la disciplina tributaria de la población boliviana. A nivel metodológico, se empleó un estudio no experimental, con enfoque cuantitativo (encuestas), el cual fue comparativo y analítico. Se desarrolló un cuestionario con preguntas estandarizadas que permitió probar las hipótesis y validar

experimentalmente el diseño del estudio. Además, las actitudes hacia los impuestos determinaron la intención del comportamiento fiscal (pagar impuestos y evitar pagar impuestos). Los hallazgos demostraron la necesidad de que Bolivia mejore el cumplimiento tributario y disminuya la evasión fiscal. Particularmente, la investigación sugiere que las normas individuales (culturales) inciden en el comportamiento hacia los impuestos. La confianza en las instituciones gubernamentales se ve afectada negativamente por el colectivismo, mientras que la ética fiscal se ve afectada positivamente por la aversión al riesgo. El estudio concluyó que este aporta datos sobre los motivos (voluntarios y obligatorios) y la evasión fiscal (legal e ilegal) de una muestra de contribuyentes en Cochabamba, Bolivia. La economía sumergida generalizada del país es una de las más grandes a nivel global, ello afecta al crecimiento económico sostenible y puede exacerbar las crisis. El incumplimiento tributario restringe los recursos que se pueden invertir en la identificación de aspectos de desarrollo. Contribuyendo a un área donde los datos son limitados, centrándose en los países de bajos y medianos ingresos en general y en Bolivia específicamente, este estudio utilizó un enfoque experimental para identificar simultáneamente el porqué de las causas del cumplimiento tributario y la evasión tributaria.

Después, Calderón (2020) en *“Economía de plataforma y fiscalidad: estrategias para un cumplimiento tributario sostenible”*, tuvo como propósito identificar estrategias tributarias y alianzas que agilicen el cumplimiento tributario de parte de los nuevos conceptos que forman la economía de plataforma. En otras palabras, la visión adoptada es la de los usuarios de las plataformas digitales, ya sean remitentes de bienes, proveedores de servicios o destinatarios de transacciones, donde la tributación de la plataforma es un tema que, por su complejidad, debe considerarse por separado. Por este motivo se realizó un análisis comparativo de las propuestas de la doctrina y legislación tributaria existente en España y otras jurisdicciones, gracias a su vía CE, puede arrojar recomendaciones interesantes. El autor concluyó que la economía de plataforma plantea importantes tareas regulatorias que deben abordarse si queremos fortalecer su legitimidad como un fenómeno relacionado con procesos económicos y de desarrollo sostenible. Para proponer una solución que asegure un cumplimiento tributario estable, es necesario

comprender las realidades que rodean a los nuevos perfiles de contribuyentes, utilizar el elemento tecnológico y diferencial que los acompaña, y fomentar la cooperación entre los agentes que entran en contacto con este fenómeno.

Pedroni, Pesce y Briozzo (2022) en “*¿Por qué las empresas operan en la informalidad? Reflexiones de una revisión sistemática de la literatura*”, analizaron los factores que incentivan a los empresarios a trabajar de manera completamente informal y las empresas registradas reducen sus ingresos. En específico, el estudio identificó y sistematizó los determinantes de los negocios informales mediante una revisión sistemática y modelos conceptuales principales de informalidad (estructuralismo/exclusión y legalismo/fuga). Asimismo, se consideraron bases teóricas, que incluyeron aspectos institucionales, económicos, sociológicos y psicológicos, e incorporaron los determinantes de los negocios informales a través del análisis de estudios que utilizaron diferentes enfoques metodológicos (macroeconomía, microeconomía) y se llevó a cabo en diferentes contextos (economías avanzadas, en transición y emergentes) y períodos (1983-2018). A partir de la información recabada se determinó que la informalidad empresarial es frecuentemente vista en la literatura como una elección o decisión voluntaria por parte de empresas y empresarios (desde un punto de vista legal). Finalmente, se planteó un modelo teórico completo basado en el grado de informalidad de una empresa, el cual está influenciado por factores estructurales (características empresariales y de empresa) y contextuales (impuestos, burocracia, etc.). El análisis presentado es importante para los estudiosos en el campo y para los tomadores de decisiones públicas.

Pons y Sarduy (2019) en “*Los determinantes de la evasión fiscal en cuentapropistas. Una primera aproximación empírica*”, proporcionaron evidencia empírica sobre tres medidas políticas para reducir la evasión fiscal entre los trabajadores independientes. En primer lugar, disminuir la carga fiscal, idealmente a través del reconocimiento de estas empresas como sociedades anónimas y el pago del IR. En segundo lugar, se consideró que las auditorías de las empresas por parte de las autoridades fiscales eran contraproducentes y, por lo tanto, una parte de este presupuesto debería redirigirse a la política de comunicación. Luego,

se evidenció que la gente no entiende cómo gastar el dinero de sus impuestos, lo que sugiere que los gobiernos locales necesitan capacitación sobre cómo comunicarse con los contribuyentes de manera diferente. Los resultados del caso variable del modelo clásico confirmaron que los criterios individuales para la necesidad de elusión están significativamente influenciados por la percepción de sobrepagos debido a la experiencia previa de la prueba y la preocupación por el castigo. Esto tuvo un efecto positivo en el criterio de evitación, ya que aquellos que pensaron que la puntuación era demasiado alta, tenían un 10,73 % más de probabilidades de decir que deberían evitarla. Esto es consistente con la intuición y las cuestiones de la carga fiscal. Finalmente, en el caso de Cuba, la probabilidad de evasión fiscal aumentó en un 3 % después de la revisión. La experiencia parece dar a la gente cierta confianza en lo difícil que es ser castigado. Esto puede requerir más investigación.

Martínez y Sanz (2020) en “*¿Puede el borrador mejorar el cumplimiento tributario? los efectos del programa Renta Web desde una perspectiva de sociología tributaria*”, analizaron si los datos financieros que proporciona el IRS a los contribuyentes del IRPF afectan la moral tributaria y cómo los contribuyentes completan sus declaraciones. Se empleó un modelo *probit* para ver si los datos financieros mejoran la moral. Luego, para evitar la percepción de un comportamiento desleal, se confirmó la validez de los datos fiscales. Se determinó que la relación entre el cambio en los datos fiscales y la percepción de auditabilidad afecta la moral de la autoridad fiscal y la percepción de la declaración de impuestos. Asimismo, los resultados de esta investigación realizaron varias recomendaciones de política.

Berberan. Bastidas y Peña (2020) en “*Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario*”, tuvieron como propósito precisar una asociación entre las obligaciones y facultades de las autoridades encargadas en el cumplimiento de las leyes tributarias. Se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño correlacional y transversal. La muestra seleccionada al azar lo conformaron microempresas de Guayaquil. El modelo estructural incluyó vínculos hipotéticos entre variables

latentes, donde el gobierno y la obligación tributaria se presentaron como variables exógenas en el gráfico, y la intención tributaria se convirtió en una variable endógena. El análisis permitió definir el modelo de medida para el constructo intención de cumplimiento tributario, cuyo valor de Chi-cuadrado fue cero, indicando un ajuste perfecto para el modelo. Todos los ajustes para el modelo de intención de cumplimiento tributario resultaron significativos, apoyando el requisito de validez convergente, donde cada pregunta se relaciona con la variable intención de cumplimiento tributario. De esta manera, se determinó que la relación entre la obligación y el propósito de cumplir las normas tributarias fue significativa y positiva; mientras que, la relación entre la capacidad de los directivos competentes y el propósito de cumplir las normas fiscales fue positiva, mas no significativa. Se concluyó que las obligaciones afectan la intención tributaria de las microempresas de pagar impuestos sin encontrar evidencia suficiente de que los poderes de la agencia tengan un efecto significativo.

Luego, se tienen los estudios nacionales, especificados a continuación:

Quispe, Rosas y Balcázar (2021) en "*Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias*" tuvieron como finalidad brindar planificación fiscal para evitar imprevistos fiscales en Negociaciones H&D S.A.C., Lima, 2020. Se empleó una metodología descriptiva, no experimental, a través de un cuestionario y una entrevista. Los hallazgos indicaron que la empresa Negociaciones HandD SAC había violado la ley fiscal con respecto a sus ventas en enero de 2019; el impuesto omitido fue S/ 38.00, a pesar de que la declaración inicial contenía S/ 6369. Sin embargo, en la declaración rectificativa se reveló S/ 6407. La empresa tuvo que pagar S/ 210,00 (5% de una UIT) como consecuencia de la omisión ocurrida. La empresa incurrió en dos faltas porque al no pagar este monto se acogió al beneficio de gradualidad, cuya omisión fue ocasionada por el IGV. Situación similar ocurre en RENTA, donde la empresa paga la misma multa de S/ 210 como consecuencia de la omisión de S/ 2. La empresa utiliza el beneficio de la gradualidad para ambas omisiones, lo que se traduce en una reducción del 95% de la infracción; por lo que solo tiene que pagar S/ 10.50 por ambas infracciones, S/ 10.50 por IGV y S/ 10.50 por renta. En consecuencia, la entidad no contaba con un plan tributario, por lo que

la omisión tributaria fue tan prolongada que infringió dos veces el IGV y la Renta. Se concluyó que se debe desarrollar un plan fiscal para evitar situaciones impositivas imprevistas en el futuro.

Vega, Seminario y Romero (2020) en "*Planeamiento tributario en el área contable de la empresa representaciones Naret S.A.C. - La Molina, 2019*", tuvieron como finalidad describir la planificación fiscal. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, de estructura no empírica y nivel explicativo. El método de recopilación de datos fue observacional y el manual observacional de planificación fiscal constó de 15 ítems agrupados en 3 parámetros. Como resultado, en la literatura observada y examinada, la planificación fiscal predominó sobre la planificación (49 %) y la no planificación (51 %). Según mediciones del SI, esto se debió a los tributos (55 %), a la obligación tributaria (50 %) y a las infracciones tributarias (42 %). Se concluyó que el plan de impuestos corporativos no posee un completo formulario en el que las dimensiones muestren porcentajes intermedios.

Ramírez, Berrones y Ramírez (2020) en "*La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial*" realizaron un análisis de la planificación tributaria como instrumento para respetar las relaciones tributarias en la gestión empresarial. Se señaló que existen varias alternativas legítimas para obtener beneficios fiscales, que dependa de las operaciones económica del contribuyente. Asimismo, se identificó la falta de conocimiento del contribuyente a través de declaraciones de impuestos financieros oportunas para establecer actividades tributarias y legales para mejorar la gestión de recursos. También se señaló que los agujeros en la recaudación de impuestos realizados por los contribuyentes, sin crear una cultura fiscal adecuada, es un factor decisivo en los recursos financieros, violando los pagos de impuestos que causan falta de riqueza. Se concluyó que se llevó a cabo este estudio para describir la importancia del plan de impuestos como un método de control, así como el instrumento legal de los contribuyentes en la gestión empresarial.

Moscoso, Tapia, E. y Tapia, S. (2017) en "*La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del anticipo del impuesto a la renta en el sector*

cooperativista”, tuvieron como finalidad diagnosticar los anticipos del IR para precisar los fondos disponibles para inversiones. Se indicó que es fundamental definir el nivel de cumplimiento de las normas de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, evitando que perjudique la rentabilidad y liquidez de la entidad; sujeto a multas y sanciones. Este estudio de campo optó por un enfoque cuantitativo. Según los hallazgos, los trabajadores del sector cooperativo conocen bien los lineamientos legales que rigen el sistema tributario interno; sin embargo, no se adopta por completo, ya que tiene un efecto negativo en el desempeño del flujo de caja de la organización, creando una barrera para la reinversión de la industria. Finalmente, se sugirió que este método de cálculo del impuesto se ajuste a los requerimientos y necesidades de cada sector de la economía, ya que se paga sobre una base calculada sin tener en cuenta las fluctuaciones de la economía y que las variables macroeconómicas no corresponden con la realidad.

García, M. y García, T. (2018) en *“Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza”*, pretendían establecer un vínculo causal entre las reformas tributarias implementadas hasta ahora en el nuevo milenio y los aumentos correspondientes en los ingresos tributarios del gobierno central y la tasa de pobreza de la nación. El estudio empleó un método descriptivo cuantitativo, analítico sistemático para el procesamiento y recopilación de información estadística utilizada en la recolección de datos fácticos sobre el comportamiento de fuentes financieras, indicadores y cifras de pobreza, para su comparación con los referentes teóricos y conceptuales adecuados. Teóricamente, se pudo argumentar que no existe una relación clara entre los conceptos de Richard Musgrave en el momento que se refiere a las actividades estatales en proveer servicios y bienes públicos, donde el objetivo principal es asignar los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones públicas. De esta manera, se concluyó que, en el marco de las reformas tributarias adoptadas recientemente, hubo un aumento en los ingresos tributarios del gobierno central desde el 2010, sustentado en la recaudación del IR y el IVA, y en los últimos años sustentado en la recaudación, en el impuesto CREE y en el patrimonio, que representan el 11,8 y el 5,4 % del impuesto total respectivamente.

Soto (2019) en el estudio denominado “Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”, planteó como finalidad definir el nivel de asociación entre el planeamiento fiscal y la obligación tributaria. La muestra la conformaron 48 personas en 16 distritos de empresas de la industria textil. Para la recolección de datos se utilizó una encuesta y un cuestionario de 40 ítems. Utilizando el coeficiente de correlación de Rho Spearman ($r = 0.979$), se encontró que existe una correlación positiva entre las variables de planificación fiscal y las variables de obligación tributaria. Por tanto, se determinó que en las organizaciones textiles del distrito SJL, 2019, existe una relación entre la planificación fiscal y la obligación tributaria.

Pirela (2022) en “*impacto de la educación universitaria en el desarrollo de la cultura tributaria del contador público*”, el objetivo fue el análisis del papel de la educación superior en el desarrollo de la cultura tributaria de los contadores. Por otro lado, se llevó a cabo una investigación documental y bibliográfica en la que se recopiló información mediante la observación documental. Se sugirió que la estructuración del plan de estudios de pregrado en Contabilidad incluya programas destinados a reforzar los valores cívicos. Asimismo, la cooperación entre las autoridades tributarias, las empresas privadas y las instituciones universitarias es necesaria para contribuir a la formación de una cultura tributaria entre los ciudadanos. Los futuros profesionales podrán corregir la evasión fiscal que se ha producido como consecuencia de eludir obligaciones estatales, fortaleciendo la cultura tributaria en las empresas y la sociedad.

Hernández y Sinarahua (2021) en su estudio denominado “*Planificación fiscal y cumplimiento del pago de impuestos en empresas comercializadoras de calzado, Tarapoto*”, tuvieron como finalidad esclarecer la asociación entre la planificación tributaria y el cumplimiento tributario para la Corporación de Venta de Calzado. El estudio fue de tipo aplicado con un diseño no experimental y correlacional, en el cual se seleccionó a 178 emprendedores, a quienes se les aplicó una encuesta. De acuerdo con los hallazgos, existe una correlación significativa entre la planificación fiscal y la dimensión cumplimiento tributario (0,897) y la dimensión conocimiento de

la obligación tributaria (0,890). Por otro lado, la variable planificación fiscal se encontró asociada significativamente (0,899) con la variable cumplimiento de la responsabilidad empresarial. Finalmente, se concluyó que la planificación fiscal de las empresas comercializadoras de calzado tiene una relación significativa con su legislación fiscal.

Cabrera, Sánchez, Cachay y Rosas (2021) en "*Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*", el objetivo fue definir la cultura tributaria y su vinculación con los ingresos pertenecientes a la cuarta categoría de tributación. Este tipo de estudio fue no experimental correlacional, y se empleó dos cuestionarios validados adecuadamente para 61 médicos de Trujillo, los cuales facturan por servicios profesionales. En cuanto a los resultados, se evidenció que la mayoría de los contribuyentes del rubro médico tiene baja educación tributaria (62,30 %). Entre las medidas de bajo nivel (68,85 %), prevalece el uso de nóminas y la evasión fiscal también es alta (65,57 %). Por otro lado, se utilizó el coeficiente de redundancia del estadístico de prueba de Pearson = 0.335, con un nivel de significancia menor al 1%; desviación estándar ($P < 0.01$), lo que establece que la cultura tributaria incide significativamente en la evasión fiscal en el cuarto quintil de ingreso, el sector salud, donde el sistema tributario es ineficaz o inadecuadamente reforzado.

Flores (2019) en el estudio titulado "*Planificación para los impuestos y cómo se relaciona con los clientes de la empresa Contex Aquino E.I.R.L. cumpliendo con sus obligaciones fiscales, año 2018*", propuso el objetivo de definir la conexión entre la planificación fiscal y el pago de impuestos a tiempo. El cuestionario estuvo dirigido a 20 socios comerciales, quienes se encargaron de llevar el registro de los clientes de la empresa. A partir de los resultados se determinó las correlaciones entre las variables, ya que el Rho de Spearman dio un índice de 0.969, cercano a 1 según la regla general. Es decir, existe una alta correlación entre las variables de la encuesta, lo que llevó a aceptar la hipótesis del caso de investigación (H_i) que muestra una relación significativa entre la planificación fiscal y el cumplimiento tributario de los clientes de Contex Aquino E.I.R.L 2018.

Cuando se trata de los fundamentos teóricos de la presente investigación, de acuerdo con Villanueva (2018) define el **planeamiento tributario** como el grupo de alternativas jurídicas que el contribuyente o trabajador emplea durante uno o más períodos impositivos para pagar y calcular con precisión los impuestos adeudados en interés del Estado, sujeto a la aplicación de la normativa vigente. Por otro lado, Álvarez, Ballesteros y Fimbres (2018) señalan que para el tema de las relaciones tributarias, es importante que, por un lado, los contribuyentes desarrollen una estrategia en el desarrollo de su actividad con el fin de incrementar los costos tributarios de su actividad, ya que es una actividad lícita que permite la constitución para hacerlo, siempre y cuando sea legal, se debe elegir el método que mejor se adapte a sus intereses. Del mismo modo, en algunas ocasiones, las leyes tienen deficiencias lingüísticas, lo que provoca errores de redacción, omisiones y excepciones, también conocidas como lagunas en la ley; por ello, se han empleado métodos de interpretación jurídica, lo que tiene una gran ventaja sobre el método de interpretación contrario.

Posteriormente, Fraga (2006) señala que “la planificación tributaria es la optimización de los recursos para cumplir con sus obligaciones tributarias con la menor carga fiscal posible y/o diferir el pago dentro de los límites legales, sin caer en actividades fraudulentas, no legales (formales y/o físicas), buscando alternativas menos restrictivas que cumplan con el estado de derecho, en el marco de la ley.” Algunos de los objetivos de la planificación tributaria consisten en lo siguiente:

- Conocer el impacto de los impuestos en las decisiones de gestión.
- Determinar ahorros y costes fiscales para futuras operaciones.
- Gestionar alertas sobre cualquier novedad.

En este sentido, también se plantean diferentes dimensiones del planeamiento tributario, empezando por la **optimización fiscal** que, según Fergusson y Suárez, (2011), se refiere a lo que es menos que una obligación si se quiere que cualquier negocio avance hacia el pago de impuestos justos, pero no se necesita nada más. Desde esta perspectiva, el análisis proactivo de las decisiones empresariales, de la perspectiva financiera, elimina muchos escollos. Cabe señalar que, durante muchos años, muchas sociedades de capital, principalmente sociedades de responsabilidad limitada, concentran importantes activos como consecuencia de

sus operaciones, en especial inmuebles, siendo el caso propiedad de toda la familia.

Debido al paso del tiempo y el advenimiento de las nuevas generaciones, se hizo necesario redistribuir el patrimonio de la empresa familiar a través de la transmisión de acciones de dicha empresa, donadas como heredadas tras la muerte del propietario principal. Por lo tanto, es primordial optimizar los impuestos sobre los activos de una empresa, ya que una de las tareas principales de cualquier empresa es minimizar los costos fiscales tanto por la tenencia como por la venta de acciones. A partir de la percepción fiscal, se exige el estricto cumplimiento de unas condiciones para el beneficio de los impuestos y bonificaciones sobre los bienes derivados de sucesiones y donaciones a transmitir en la empresa familiar, lo que es 100 % realizable de la exención fiscal correspondiente (Fergusson & Suárez, 2011).

Respecto a la **reducción de carga fiscal**, Coll (2021) la define como una asociación matemática entre la base tributaria y el monto del tributo pagado al gobierno. Luego se calcula la razón para medir proporciones.

Cabe señalar que, a la hora de pagar impuestos, se suele calcular aplicando un determinado tipo impositivo como base imponible. Entonces, si se tuviera que pagar el 18 % de ingresos, la base imponible sería el cálculo de los ingresos de un año determinado, y el impuesto a pagar sería el 18 % de la base imponible proporcionada. Sin embargo, debido a que se tiene gastos que cubrir, como comprar una casa o jubilarnos en el futuro, existen incentivos fiscales (Coll, 2021).

Por lo tanto, la reducción fiscal es la minimización de la base imponible por una razón. Esto significa reducir la base imponible por causas previamente previstas en la ley. Por ejemplo, en este caso, es la aportación de ciudadanos españoles a planes de pensiones complementarios. Dado que los ingresos se transfieren a la hucha que el interesado utilizará en el futuro y no constituyen ingresos para él hoy, se deducirán de la base imponible para calcular el impuesto final. Por lo tanto, los incentivos fiscales son advertencias del sistema fiscal diseñadas para evitar que pagues impuestos por ciertos beneficios que en realidad no existen. O se pagan impuestos por conceptos que no se deben pagar. Con carácter general, se cobrará

la reducción de la base tributaria cuando finalmente se devengue el tributo. Así, la reducción disminuye la base tributaria; y, por lo tanto, el impuesto (Coll, 2021).

En lo que respecta a la **economía de opción**, de acuerdo con Albi (2009), se deriva del principio de autonomía de la voluntad, lo que esencialmente significa que las personas son completamente libres para efectuar los actos jurídicos que consideren importantes para satisfacer sus intereses. En el plano de la tributación, esto significa que los contribuyentes pueden estructurar sus operaciones económicas de acuerdo con los esquemas legales permitidos por los diferentes ordenamientos jurídicos; sin embargo, es importante tener en cuenta el contexto de la relación jurídica y tributaria, enfatizando que las obligaciones tributarias tienen su origen en la ley y; por lo tanto, no pueden ser cambiadas por los contribuyentes a través de arreglos separados.

Callejón *et al.* (2020) señalan que, ante esta situación, surge la opción economía o plan tributario, que representa un método estratégico que permite a los contribuyentes elegir entre diferentes opciones tributarias, en el contexto de los reglamentos y leyes tributarias, y el espíritu del derecho tributario, reduciendo así la carga tributaria. Además, su objetivo principal es que la cantidad del impuesto a cargo del contribuyente sea equitativa a la actividad económica en la que se desarrolla, por lo que puede ser considerado un aliado del Estado y de las autoridades fiscales. En efecto, aun cuando el pago de tributos es una obligación ineludible, el ST no solo establece obligaciones y sanciones, sino que también prevé diversos beneficios y exenciones de los que pueden beneficiarse los contribuyentes. Por ello, a la hora de planificar los impuestos, es necesario tener un conocimiento completo de los contribuyentes y sus actividades, leyes tributarias, aplicación, cuantificación, entre otros. De esta manera, se puede comparar las diferentes opciones y así determinar cómo encuadrar a la persona jurídica en la alternativa fiscal que contempla un mayor ahorro fiscal (págs. 13-14).

Fraga (2006) señala que “(...) la economía de opciones facilita el uso de opciones de ahorro que las mismas leyes tributarias expresan o implícitamente ofrecen a los contribuyentes porque es que en materia tributaria tienden a alejarse de (...)”.

Desde este punto de vista, se puede decir que la mencionada metodología se basa en encontrar la alternativa más eficaz a las disposiciones previstas en la propia ley. No busca encontrar lagunas legales, y mucho menos sortearlas. Por tanto, la introducción de incentivos fiscales en el Estado para determinadas actividades y entidades es fundamental para evitar que los contribuyentes incurran en fraude fiscal y evasión fiscal (Callejón, C.; Battistini, M.; Pace, M. & Roberts, C., 2020).

Respecto al **cumplimiento tributario**, Toninelli (2010) incluye la presentación de un certificado fiscal en tiempo y forma con datos precisos y completos para determinar la responsabilidad fiscal y pagar el saldo, si lo hubiere.

Roth y Scholz (1989) conceptualizan al cumplimiento tributario como la realización de los requisitos, términos y métodos de todos los pagos que requieren la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos. Por tanto, al aplicar la teoría del procedimiento razonable, las variables de autoridad y compromiso de agencia estarán vinculadas a la intención de cumplimiento tributario.

Determinar un cumplimiento tributario equivalente a la verificación de todos los hechos tributarios no debe ser considerado como objetivo de alguna asistencia técnica. Esto se debe a que existe una combinación de factores externos e internos al contribuyente que conducen al incumplimiento (Toninelli, 2010):

- La natural resistencia a respetar las reglas o, dicho de otro modo, la tendencia de la sociedad hacia la ilegalidad y el sinsentido (Nino, s.f.).
- Bajo juramento bajo la perspectiva de su base, ya sea por problemas en el entendimiento de las normas tributarias, por su ignorancia o por error involuntario en la preparación de los formularios. En este grupo podemos incluir a personas que presentan complejidad con las normas tributarias, un gran número de obligaciones o simplemente dificultades para acceder a los impuestos.
- Falta de pago o presentación de liquidaciones pendientes (atrasos).

Luego, Muehlbacher (2011) indica un grado alto de confianza en el cumplimiento tributario voluntario, el cual está motivado por la obligación que tienen los contribuyentes de sentir el deber moral de cooperar a la sociedad y pagar

libremente sus tributos. La obligación es mayor si el contribuyente confía en su autoridad, particularmente cuando su autoridad se considera legítima. La confianza baja y el poder alto conducen al cumplimiento tributario, donde el lugar del liderazgo es la resistencia (Braithwaite, 2003).

La confianza está asociada de forma negativa con la autoridad coercitiva y positivamente con la autoridad legítima. El poder coercitivo y la autoridad legal están relacionados con el cumplimiento de la aplicación de los impuestos. Sin embargo, el efecto de la aplicación conduce a una mayor evasión fiscal (Kastlunger, B.; Lozza, E.; Kirchler, E. & Schabmann, A., 2013). El poder coercitivo radica en su capacidad para intimidar, desalentar e imponer el cumplimiento de los contribuyentes mediante fuertes multas y auditorías (Gangl, K.; Hofmann, E. & Kirchler, E., 2015).

Para Bornman y Wessels. (2017), existe una relación positiva entre la obligación y la intención de cumplir con el impuesto. Los contribuyentes que se sientan obligados con el ST pueden participar de forma activa en la operación del sistema, de acuerdo con Gangl, Hofmann y Kirchler (2015) una variable a estudiar en el cumplimiento tributario.

Los pasivos a largo plazo propagan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y pueden disminuir la tentación de evadir el pago de impuestos, dado que el cumplimiento es una variable importante que incide en las decisiones de los contribuyentes (Mittone, L. & Saredi, V., 2016).

En otro sentido, Bolívar (2020) señala que la tributación es importante debido a que es la principal herramienta del gobierno para aumentar los ingresos de forma moderadamente predecible, mejorar su vínculo con el ciclo macroeconómico, facilitar la redistribución de los ingresos en la sociedad y dotar a las personas de servicios básicos como educación, salud e infraestructura. Los impuestos fortalecen la rendición de cuentas y democracia de los gobiernos y animan a los ciudadanos a ser parte del proceso político, exigiendo que los ingresos fiscales se inviertan sabiamente en el bien común.

Respecto a las **obligaciones funcionales**, estas constituyen las obligaciones de percibir y retener. En cuanto al primer caso, estese produce cuando la entidad adquirente del bien o servicio recibe una determinada cantidad de dinero sobre el precio pagado. Por lo tanto, el monto deducido debe pagarse al Estado para que se utilice en el pago del impuesto específico por el cual el proveedor del bien o servicio es el contribuyente. Respecto a percibir, es el resultado de que la entidad que vende el bien o presta el servicio incluye un impuesto específico en el precio recaudado, por el cual, por regla general, el cliente es responsable (Bolívar, 2020).

Los contribuyentes deben transferir el impuesto recibido al fisco. Debe distinguirse entre una obligación de retener o gravar y una obligación de depositar cantidades retenidas o retiradas, siempre que se trate de dos actividades independientes y claramente diferenciables en el tiempo y el espacio. Está el primer momento en que el sujeto hace una pausa o recoge un ícono. Luego viene el segundo caso, en el que el sujeto transfiere el dinero retenido o recibido al erario público. Esta distinción entre conductas permite un examen más detallado de una serie de situaciones prácticas con diferentes consecuencias jurídicas. El primer caso es una persona que deduce o recauda impuestos y a la par transfiere al Tesoro Público la cantidad deducida o recaudada dentro del plazo legal. Se realizaban dos funciones administrativas específicas, tales como el acto de retener o recaudar impuestos y el acto de transferir al Estado las cantidades retenidas o recaudadas. El segundo caso podría ser cuando una persona tiene o recibe un tributo, pero no transfiere estos fondos al erario (Bolívar, 2020).

Se ha cumplido la obligación de retener o atrasar el impuesto, pero no se traslada el importe al Estado. Si se determina que una ley, como la Ordenanza Tributaria, viola la falta de pago de los impuestos retenidos o recibidos al fisco durante el período en que la ley estuvo en vigor, entonces se formará un impuesto ilícito que impondrá una sanción específica. El tercer caso es sobre la persona que haya incumplido con la obligación de retener o atrasar el impuesto y, por supuesto, que no haya transferido al Estado la cantidad que le corresponde retener o cobrar. Si la ley prevé la responsabilidad penal por cada una de estas omisiones por separado, surgen dos delitos económicos y a este corresponde la imposición de dos sanciones distintas (Ruiz de Castilla, F., s.f.).

En cuando a las **obligaciones formales**, esto incluye muchos beneficios diferentes de las obligaciones de pago de impuestos, también incluye deudas fiscales u obligaciones fiscales, ya sea o no, con su propia vida legal, para buscar el cumplimiento y determinar exactamente una obligación fiscal significativa y, toda su relación con la investigación, la identificación y la recaudación de impuestos, las cuales son obligaciones formales. Entre ellas, la presentación de la declaración de tributos, la obligación de emitir facturas y proporcionar al comprador de servicios y bienes para mantener la contabilidad con el tiempo o registrarse regularmente es un impuesto responsable sobre los fiscos, etc.

A partir de la ejecución de la Ley N.º 788 de 2002, existen obligaciones formales adicionales para los intermediarios de alquiler sujetos al IGV como trasladar el número íntegro del IVA al responsable de la prestación de servicios del sistema general, en el período de dos meses a partir de la fecha de ocurrencia. Para ello, en su cuenta, se deberá indicar claramente los ingresos obtenidos por el solicitante de la liquidación, así como el impuesto transferido. Asimismo, se deberá solicitar al agente principal y al arrendador un certificado de la inscripción en el régimen fiscal al que están adheridos (Gerencie, 2003).

Por otro lado, las **obligaciones sustanciales** suelen ser la cancelación correspondiente de tributos en un período establecido donde, de acuerdo con las circunstancias, intervienen factores importantes como el pago mensual del IR, pago de multas y renta anual (Flores, A. & Ramos, J., 2016).

La obligación tributaria sustancial surge cuando se realizan presupuestos provistos por la generación de impuestos y tienen por objeto pagar impuestos. De acuerdo con esta disposición, surgen una serie de características de las obligaciones tributarias significativas como consecuencia de la realización de un hecho generador de impuestos. Nace de la ley, no de un contrato de voluntad entre personas. La ley establece una relación jurídica por la cual la persona jurídica activa o la persona responsable tiene el deber de solicitar la cancelación de la obligación por parte de la entidad pasiva o de sus deudores. Una obligación tributaria fundamental está dirigida a la provisión de dar, incluida la abolición o el pago de impuestos. En resumen, una obligación tributaria relevante es el resultado de una

relación jurídica derivada del acto e incluye el pago de impuestos al Estado como consecuencia de la ejecución de su presupuesto (Gerencie, 2003).

El marco conceptual empleado para el presente estudio se conformó por las palabras siguientes:

- **Cumplimiento tributario:** significa presentar una declaración jurada de impuestos a tiempo, que incluya datos completos para determinar la obligación fiscal y pagar el saldo pendiente (Toninelli, 2010).
- **Planeamiento tributario:** conjunto de alternativas jurídicas que un contribuyente o administrador puede emplear en uno o más períodos impositivos para calcular y pagar con precisión los impuestos adeudados en interés del Estado (Villanueva, 2018).
- **Optimización fiscal:** es un instrumento que facilita realizar cambios en pro del ahorro económico de una empresa (EADIC, 2020).
- **Reducción de la carga impositiva:** es una disminución de la base tributaria bajo la que se calcula, a través de la ejecución de un tipo impositivo o un impuesto determinado (Coll, 2021).
- **Economía de opción:** representa un instrumento estratégico que permite a los contribuyentes elegir entre diferentes opciones tributarias, en el marco y espíritu del derecho tributario, y así reducir la carga tributaria (Callejón, C.; Battistini, M.; Pace, M. & Roberts, C., 2020).
- **Obligaciones formales:** son prestaciones que no son obligaciones tributarias (Gerencie, 2003).
- **Obligaciones sustanciales:** significa pagar los tributos que constituyen un establecido período temporal, durante el cual se paga el IR mensual, la renta anual y la multa (Flores, A. & Ramos, J., 2016).
- **Diferimiento de la imposición:** esto incluye permitir que las empresas operativas utilicen estos recursos para mantener el marco de producción y los recursos laborales (Furman, 2020).
- **Hecho imponible:** Es una situación que permite el nacimiento de una obligación fiscal (Sevilla, 2016).

- **Deducción de gastos:** son los gastos recaudados anualmente por consumo en bares, restaurantes, hoteles, servicios turísticos, actividades artesanales, alquiler de inmuebles, etc. (SUNAT, 2022).
- **Crédito fiscal:** emitido por el IGV y registrado por separado en el recibo de pago, que certifica la adquisición de servicios y bienes contratos de construcción (SUNAT, 2022).
- **Ahorro fiscal:** ahorro que hace el Estado en sus finanzas públicas; es decir, a la acumulación de los superávits fiscales (SUNAT, 2020).
- **Retención:** esta es una forma de impuesto impuesta por la administración estatal que les permite deducir una cierta cantidad de sus ganancias como una forma de recaudación antes de impuestos (Rus, 2020).
- **Declaración de impuesto:** presentar y pagar impuestos definitivos (como la venta de inmuebles) o mensuales (como anualidad sobre rentas de cuarto grado) dependiendo del tipo de renta generada y según el cronograma aprobado por la SUNAT (SUNAT, 2021).
- **Comprobantes de pago:** información que certifica la entrega de bienes, la prestación de servicios o la entrega de bienes en uso y otros documentos; asimismo, es emitido en algunos casos por personas sin fines comerciales (SUNAT, 2022).
- **Libros contables:** documentos en los que se refleja todos los datos económicos, financieros y contables de la organización (Donoso, 2017).
- **Impuesto:** tasa que las personas pagan a una entidad (propiedad, estado, etc.) que no tiene contrapartida directa (Roldán N. , 2016).
- **Pago:** la acción tomada para renunciar o cancelar un requerimiento basado en la distribución de un servicio, activo o bien financiero a cambio de otro servicio, activo o bien financiero (Pedrosa, 2015).
- **Multa:** forma de sanción pecuniaria (monetaria o dineraria) aplicada cuando un individuo u organización viola una ley o reglamento (Roldán, 2017).
- **Intereses:** es el valor del dinero; es decir, lo se paga por emplear ciertos ingresos en un determinado periodo temporal (Kiziryan, 2015).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

Fue aplicada y de enfoque cuantitativo, porque su objetivo fue poner en práctica los conocimientos y se utilizaron herramientas estadísticas para conocer la objetividad de los resultados. En este sentido, Bernal (2006) indica que los estudios prácticos consisten en aplicar el conocimiento en la práctica en beneficio de la sociedad. Además, el autor señala que es una manera de emplear la recolección y el análisis de datos para responder cuestiones de investigación y emplear medidas numéricas para probar hipótesis preestablecidas.

3.1.2. Diseño

Asimismo, tuvo un diseño no experimental, transversal y nivel causal porque midió el grado de relación entre variables sin que el investigador necesite cambiarlas. De acuerdo con Bernal (2006), este diseño se lleva a cabo a partir de conceptos, categorías, eventos, variables, contextos o comunidades que suceden sin que el investigador intervenga directamente; es decir, sin que el especialista manipule el objeto de estudio.

Este tipo de indagación explicó las razones de la ocurrencia de ciertas situaciones, fenómenos o eventos, por ello se enmarcó en el nivel causal o explicativo. Según Hernández y Mendoza. (2019), un estudio explicativo es más organizado que otras investigaciones u otras dimensiones, y de hecho indica su propósito (exploratorio, descriptivo y correlativo o relacionado) más allá de brindar un sentido de comprensión sobre el fenómeno presentado.

3.2. Variables y operacionalización

Este trabajo de investigación tuvo dos variables cuantitativas. En esta línea, Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2019) señalaron que una variable es una característica o propiedad de la variable cuyo cambio es susceptible de observación o medición.

Variable independiente X: Planeamiento tributario

Definición conceptual: Villanueva (2018) define el planeamiento tributario como el “grupo de alternativas jurídicas que el contribuyente o trabajador puede usar durante uno o más períodos impositivos para calcular y cancelar con precisión los impuestos adeudados en interés del Estado, sujeto a la aplicación de la normativa vigente”.

Variable dependiente Y: Cumplimiento tributario

Definición conceptual: Roth y Scholz (1989) conceptualizaron al cumplimiento tributario como la realización de los requisitos, términos y métodos de todos los pagos que requieren la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos. Por tanto, al aplicar la teoría del procedimiento razonable, las variables de autoridad y compromiso de agencia estarán vinculadas a la intención de cumplimiento tributario.

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	ÍTEMS	INDICADORES
X: Planeamiento tributario	Villanueva (2018) define el planeamiento tributario como, el "grupo de alternativas jurídicas que el contribuyente o trabajador puede utilizar durante uno o más periodos impositivos para calcular y pagar con precisión los impuestos adeudados en interés del Estado, sujeto a la aplicación de la normativa vigente".	El planeamiento tributario tiene como dimensiones: la optimización fiscal, la reducción de la carga impositiva y la economía de opción. Se empleará como instrumento el cuestionario medido en base a la escala de Likert.	X.1.	1-18	X.1.1. Diferimiento en la imposición
			Optimización fiscal		X.1.2. Cambios temporales del hecho imponible
			X.2. Reducción de la carga impositiva.		X.2.1. Deducción de gastos
			X.3. Economía de opción		X.2.2. Crédito fiscal
Y: Cumplimiento tributario	Roth et al., (1989) definieron el cumplimiento tributario como el cumplimiento de los requisitos, términos y método de todos los pagos que requieren la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos. Por tanto, al aplicar la teoría del procedimiento razonable, las variables de autoridad y compromiso de agencia estarán vinculadas a la intención de cumplimiento tributario.	El cumplimiento tributario tiene como dimensiones: obligación funcional, formal y sustancial. Se empleará como instrumento el cuestionario medido en base a la escala de Likert.	Y.1.	11-20	Y.1.1. Retención por IGV
			Obligaciones funcionales		Y.1.2. Retención por renta de 5ta categoría
					Y.1.3. Retención por renta de 4ta categoría
			Y.2.		Y.2.1. Declaración de impuesto
			Obligaciones formales		Y.2.2. Emisión de comprobante de pago
					Y.2.3. Llevar libros contables
Y.3.	Y.3.1. Pago de impuesto				
Obligaciones sustanciales	Y.3.2. Pago de multa				
	Y.3.3. Pago de intereses				

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

Se refiere a una acumulación finita o infinita de componentes con características comunes que son objeto del resultado de una prueba (Baptista & Fernández, 2014). En esta investigación, se tuvo en cuenta como población a los 30 colegios privados del distrito Villa María del Triunfo.

Criterios de inclusión:

- Personas que accedan al cuestionario.
- Contadores de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.
- Contadores laborando más de 4 años.

Criterios de exclusión:

- Personas que no accedan al cuestionario.
- Personas que no sean contadores de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.
- Contadores que no tengan laborando más de 4 años.

3.3.2. Muestra

De acuerdo con Hernández y Fernández (2014), la muestra actúa como un subconjunto de la población de la que se recoge datos y debe ser una parte representativa de la misma. Para la presente investigación, la muestra estuvo compuesta por los 30 contadores de los respectivos colegios.

3.3.3. Muestreo

Se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia, de tipo censal. De acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), estas seleccionan una muestra de forma aleatoria.

3.3.4. Unidad de análisis

Para la presente investigación, la unidad de análisis estuvo conformada por los 30 contadores de los colegios privados del distrito de Villa María del Triunfo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

Según Ñaupas Paitán (2018) son un conjunto de pasos y normas que guían un procedimiento específico de manera que se pueda alcanzar las metas planteadas en una investigación. De acuerdo con Monje (2011), una técnica es un medio o mecanismo de recolección, estudio y transmisión de datos sobre el fenómeno del tema objeto de estudio, para ello se empleó la encuesta como método.

Este estudio utilizó la encuesta que, según Bernal es un conjunto sistemático de respuestas descriptivas de los encuestados. Al respecto, Ñaupas Paitán *et al.*, (2018) señalan que la técnica de encuesta es un conjunto de preguntas ordenadas y sistematizadas en un cuadro relacionado con variables y dimensiones; además de indicadores de estudio con el propósito de recabar datos para confirmar la hipótesis propuesta. El propósito fue recopilar datos y por ello se utilizó la encuesta.

3.4.2. Instrumentos

Se utilizó el cuestionario previamente validado por sus autores. Para Hernández y Mendoza (2018), los instrumentos incluyen herramientas particulares apropiadas para el desempeño de métodos de recolección de datos. Por otro lado, Bernal (2006) indica que es un método en el que se proponen cuestiones cerradas y se da alternativas de respuestas.

3.5. Procedimientos

El procedimiento se realizó de la siguiente manera: en primer lugar, se formuló el cuestionario de acuerdo con las variables del estudio; luego se obtuvo la validez y confiabilidad del instrumento, lo que permitió aplicar el cuestionario a quienes conformaron la muestra de investigación. Para ello, se usó el análisis estadístico inferencial y descriptivo, por lo que ambos datos fueron procesados mediante el software estadístico SPSS V. 25.

Confiabilidad

Según Hernández Fernández y Baptista (2014), la confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes a lo largo de una muestra o caso. A continuación, se detalla la siguiente fórmula:

Figura 1

Confiabilidad

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

S_i^2 : es la varianza del ítem i

S_t^2 : Es la varianza de los valores totales observados

K: Es el número de preguntas o ítems.

Tabla 2

Rango de confiabilidad

Valores	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

Fuente: Hernández y Mendoza, 2019

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento

Variabes	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
Planeamiento Tributario	0.970	10
Cumplimiento tributario	0.972	11

Fuente: SPSS. V. 25

En lo que respecta a la confiabilidad del instrumento, se observó que el coeficiente del Alfa de Cronbach, para la variable planeamiento tributario fue de 0.970 con 10 ítems y para la variable cumplimiento tributario fue de 0,972 con 11 ítems. Lo que indica que el instrumento presenta una confiabilidad alta, aplicándose el instrumento sin problemas.

Validez:

Por otro lado, los métodos utilizados en este estudio fueron proporcionados por expertos de la industria. En este sentido, la validez refleja el grado en que se usa una herramienta para determinar con precisión la variable en estudio y lo que se medirá (Hernández, R. & Mendoza, C., 2019).

Por ello, se realizó la prueba de V de Aiken (1985) para determinar la consistencia interjueces mediante este coeficiente de validación y verificar la pertinencia de los ítems.

En cuanto a la recaudación de los datos, se usaron las siguientes herramientas y medios: a una muestra de expertos y profesores participantes en la revisión por pares se le aplicó una herramienta diseñada específicamente para tal fin, el diseño de esta herramienta se inspiró en los lineamientos metodológicos de Escobar y Cuervo (2008), y el modelo desarrollado por Burgos (2007). La plantilla de validación mostró los criterios de calificación, donde se señaló la relevancia; es decir, el grado en que un elemento es necesario o importante y, por lo tanto, debe incluirse para evaluar la estructura. Luego, se precisó la coherencia, el grado en que el elemento se relaciona con la dimensión y el constructo que lo mide. Finalmente, la claridad indicó qué tan comprensible, claro y comprensible es el tema.

Todos estos criterios se midieron en una escala de 0 al 3 y fueron tomados en cuenta para el certificado de validez acorde con una escala de: MD= Muy en desacuerdo, D= Desacuerdo, A= Acuerdo y MA= Muy de acuerdo, dependiendo de los criterios del jurado y de evaluación de los ítems.

Tabla 4
Nombres de los expertos

Ítems	Nombre y Apellido	Cargo
1	Luz Maribel Vásquez Vásquez	Magíster en Tributación
2	Alberto Vizcarra Quiñones	Magíster en Tributación
3	Víctor Samuel La Torre Palomino	Magíster en Tributación

Nota. Elaboración propia

3.6. Método de análisis de datos

La información recabada de las encuestas fue trasladada a Excel para poder ordenarse de acuerdo con la escala propuesta en el instrumento.

Después de calcular las estadísticas de los acuerdos entre los jueces, se verificó la adecuación de la posición relativa a los criterios de validez de contenido adoptados utilizando el coeficiente de validación V de Aiken (1985). Esto proporciona un valor que informa el porcentaje de jueces que califican positivamente la materia evaluada, el cual puede ser usado como criterio a la hora de decidir, mejorar o excluir la materia. Esto se calculó acorde con la siguiente fórmula:

Figura 2

Coeficiente de validación V de Aiken

$V = \frac{\chi - l}{k}$	χ = media de calificaciones de los jueces l = valor de calificación más bajo de la escala k = rango de los valores posibles de la escala de valoración
--------------------------	---

Fuente: Martin (2017)

Según el método consistente desarrollado por Penfield y Giacobbi (2004), los resultados se interpretaron al 95 % de confianza ($V_p = 0,5$) con un 95 % de confianza ($V_p = 0,5$). Los procedimientos específicos pueden ayudar a calcular la idoneidad del contenido del grupo de trabajo para cada grupo de jueces involucrado. Aunque este factor pretendió evaluar la relevancia de un elemento para su diseño, este factor y los intervalos de confianza asociados se calcularon para los tres criterios de importancia del contenido. Con base en el análisis estadístico utilizado, los criterios de revisión de proyectos fueron los siguientes:

- El alto valor de la desviación estándar de la estimación.
- El valor de la V de Aiken es inferior a 7 (correspondiente a una puntuación media de la escala inferior a 3) o su valor crítico al 95 % de nivel de confianza (límite inferior) es igual o inferior a 5 (Penfield, R. & Giacobbi, P., 2004).
- Significativas diferencias en las valoraciones entre los jueces ($p. < ,05$).

- Comentarios sobre el producto a eliminar o mejorar.

3.7. Aspectos éticos

Este estudio se desarrolló sobre la base de consideraciones morales creadas en los principios de investigación comunes y de la Resolución de Consejo Universitario N.º 0340-2021/UCV, el cual establece el fomento de la integridad científica de las investigaciones desarrolladas en la Universidad César Vallejo. De esta manera, se cumplió los máximos estándares de rigor científico, responsabilidad y honestidad, para asegurar la precisión del conocimiento científico, proteger los derechos y bienestar de los participantes de los estudios, investigadores y la propiedad intelectual. Es por ello que el estudio se basó en artículos estipulados como: capítulo II: Principios Generales, referente a los principios de ética en investigación; en el que el investigador debe cumplir los niveles que sean necesarios para su preparación y que todo ello garantice la realización de su proyecto; capítulo III, normas éticas, donde el estudio se enfocó en artículos como: el artículo 9, sobre la originalidad de las investigaciones; el artículo 10, sobre los autores, concerniente a los derechos para poder publicar investigaciones; y el capítulo V, de las faltas a la ética en investigación y sanciones, en el que se tomó en cuenta artículos como: 15, 16, 17 y 20, sobre las faltas a la ética, infracciones, factores atenuantes y agravantes y finalmente de las sanciones.

Finalmente, el presente estudio se desarrolló empleando el método científico para garantizar la confianza y la confiabilidad del trabajo. Asimismo, el autor asume que la responsabilidad que pueden recibir de la investigación, también garantiza la seguridad del personal que se ocupa de sus resultados con fines académicos relacionados con las reglas y la literatura institucional. En otras palabras, se evitó falsificaciones o copias de parte de la publicación de otros autores.

IV. RESULTADOS

Análisis inferencial

Prueba de hipótesis general

H1: El planeamiento tributario impacta significativamente en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Ho: El planeamiento tributario no impacta significativamente en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Tabla 5

Prueba del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
1	,852 ^a	,726	,716	,568

a. Variables predictoras: (Constante), Planeamiento tributario

De acuerdo con los resultados obtenidos de la tabla 5, se observó que la prueba del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario presenta una relación existente entre ambas variables, estableciendo un R de 0.852; lo que indica que existe una correlación alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 72.6 % del cumplimiento tributario es explicado por la variable planeamiento tributario.

Tabla 6

Regresión lineal del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario

Modelo	Coeficientes			T	Sig.
	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados		
	B	Error típico	Beta		

1	(Constante)	,625	,402		1,556	,131
	Planeamiento tributario	,895	,104	,852	8,610	,000

a. Variable dependiente: Cumplimiento tributario

En relación con los resultados obtenidos de la tabla 6, de la ecuación $Y = 0.625 + 0.895X$, se pudo inferir que cada cambio que presenta el planeamiento tributario impactará significativamente sobre el cumplimiento tributario en 0.895. Asimismo, el p_ valor fue de 0.00, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en el cumplimiento tributario de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.852.

Prueba de hipótesis específica 1

H1: El planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Ho: El planeamiento tributario no impacta significativamente en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Tabla 7

Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones funcionales

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
1	,865 ^a	,748	,739	,581

a. Variables predictoras: (Constante), Planeamiento tributario

De acuerdo con los resultados obtenidos de la tabla 7, se observó que la prueba del planeamiento tributario en las obligaciones funcionales presenta una relación

existente entre ambas variables, estableciendo un R de 0.865; lo que indica que existe una correlación alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 74.8 % de las obligaciones funcionales es explicado por la variable planeamiento tributario.

Tabla 8

Regresión lineal en el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	T	Sig.
		B	Error típ.	Beta		
1	(Constante)	,250	,411		,609	,547
	Planeamiento tributario	,969	,106	,865	9,119	,000

a. Variable dependiente: Obligaciones funcionales

En relación con la ecuación $Y = 0.250 + 0,969X$ obtenida de la tabla 8, se pudo inferir que cada cambio que presente el planeamiento tributario impactará significativamente en las obligaciones funcionales en 0.969. Asimismo, el p_ valor fue de 0.00, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones funcionales de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.865.

Prueba de hipótesis específica 2

H1: El planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Ho: El planeamiento tributario no impacta significativamente en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Tabla 9*Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones formales*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
1	,821 ^a	,675	,663	,690

a. Variables predictoras: (Constante), Planeamiento tributario

De acuerdo con los resultados obtenidos de la tabla 9, se observó que las obligaciones formales presentan una relación existente entre ambas variables, estableciendo un R de 0.821; lo que indica que existe una correlación alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 67.5 % de las obligaciones formales es explicado por la variable planeamiento tributario.

Tabla 10*Regresión lineal del planeamiento tributario en las obligaciones formales*

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error típico	Beta		
1	(Constante)	,375	,488		,769	,448
	Planeamiento tributario	,962	,126	,821	7,622	,000

a. Variable dependiente: Obligaciones formales

A través de la ecuación $Y = 0.375 + 0.962X$ obtenida de la tabla 10, se pudo inferir que cada cambio que presente el planeamiento tributario impactará significativamente sobre las obligaciones formales en 0.962. Asimismo, el p valor fue de 0.00, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones formales de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.821.

Prueba de hipótesis específica 3

H1: El planeamiento tributario impacta significativamente las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Ho: El planeamiento tributario no impacta significativamente las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

Tabla 11

Prueba del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típico de la estimación
1	,866 ^a	,750	,741	,507

a. Variables predictoras: (Constante), Planeamiento tributario

De acuerdo con los resultados obtenidos de la tabla 11, se mostró que la prueba del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales presenta la relación existente entre ambas variables, estableciendo un R de 0.866; lo que indica que existe una correlación alta. Asimismo, el R cuadrado muestra que el 75 % de las obligaciones sustanciales es explicado por la variable planeamiento tributario.

Tabla 12

Regresión Lineal del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error típico	Beta		
1	(Constante)	,625	,359		1,743	,092
	Planeamiento tributario	,850	,093	,866	9,166	,000

a. Variable dependiente: Obligaciones sustanciales

Por medio de la ecuación $Y = 0.625 + 0,850X$ obtenida de la tabla 12, se pudo inferir que cada cambio que presente el planeamiento tributario impactará significativamente sobre las obligaciones sustanciales en 0.85. Asimismo, el p_valor fue de 0.00, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones sustanciales de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.850.

V. DISCUSIÓN

Del objetivo general: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se efectuó la estadística regresión lineal para determinar cuánto influye la variable dependiente e independiente, ya que existe influencia del planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada. Esta afirmación se sustenta con la relación que existe entre las variables que es de $R = 0.852$, lo que significa que existe una correlación alta; asimismo, el R cuadrado es de 72.6 % del cumplimiento tributario es explicado por la variable planeamiento tributario. Del mismo modo, el p-valor del sistema tributario fue de 0.000, con ello se pudo determinar que el planeamiento tributario sí incide significativamente y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.852 en el cumplimiento tributario de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021. Lo hallado coincide con el estudio de Hernández y Sinarahua (2021), en su estudio denominado “Planificación tributaria y cumplimiento del pago de tributos en las empresas de venta de calzado, Tarapoto”, quienes plantearon como finalidad precisar la relación entre la planificación tributaria y el cumplimiento del pago de tributos en empresas de venta de calzado de la ciudad de Tarapoto en el año 2021. Los autores encontraron una relación significativa entre la planificación fiscal y la dimensión del cumplimiento tributario y la dimensión conocimiento de impuestos (0,897) y obligaciones tributarias (0,890). Por otro lado, la variable planificación fiscal se encontró asociada significativamente (0,899) con la variable cumplimiento de la responsabilidad empresarial.

Del objetivo específico 1: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales en colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo 2021, se pudo estimar que, de acuerdo con el modelo presentado, existe una relación de 0.865 del planeamiento tributario en las obligaciones funcionales, es decir, la correlación es alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 74.8 % de las obligaciones funcionales es explicado por la variable planeamiento tributario. Del mismo modo, el p-valor de las normas tributarias fue

de 0.000, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones funcionales de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.865. Estos resultados se pudieron contrastar con el estudio de Cabrera, et al. (2021) en “*Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*”, en el que plantearon como finalidad definir la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en rentas de 4ª categoría. De ese estudio, se evidenció que muchos de los contribuyentes del rubro médico tienen baja educación tributaria (62,30 %). Entre las medidas de bajo nivel (68,85 %), prevalece el uso de nóminas. La evasión fiscal también es alta (65,57 %). De la prueba de Pearson, se obtuvo un $\tau = 0,335$ con un nivel de significación inferior al 1 % y una desviación estándar ($P < 0.01$), estableciéndose así que la cultura tributaria afecta significativamente la evasión fiscal en el cuarto quintil de ingreso del sector salud.

Estos estudios pueden contrastarse entre sí, debido a que se pudo observar una evidente incidencia el planeamiento tributario y las obligaciones funcionales; en el sentido que, sin cultura tributaria no habrá un cumplimiento apropiado de tributos, de manera que las organizaciones no puedan incurrir a la evasión fiscal. Por otro lado, estos estudios son similares a nivel de método, ya que emplearon enfoques cuantitativos, utilizaron un diseño no experimental y ejecutaron un cuestionario como instrumento.

Del objetivo específico 2: determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se pudo estimar que, de acuerdo con el modelo presentado, existe una relación de 0.821 del planeamiento tributario en las obligaciones formales, es decir, la correlación es alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 67.5 % de las obligaciones formales es explicado por la variable planeamiento tributario. Del mismo modo, el p-valor de las normas tributarias fue de 0.000, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones formales de los colegios de educación básica privada del distrito

de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.821. Estos resultados se pudieron contrastar con el estudio de Soto (2019) titulado “Planeamiento fiscal y obligación tributaria, en empresas Textiles, distrito de San Juan de Lurigancho, 2019”, en el cual se planteó como finalidad definir el nivel de relación entre planeamiento fiscal y obligación tributaria en las empresas textiles del distrito de SJL, 2019. El autor encontró que existe una relación positiva entre las variables de planificación tributaria y responsabilidad tributaria, ya que el coeficiente de correlación de Rho Spearman es $r=0,979$.

Estos estudios coinciden entre sí, debido a la incidencia de la variable planeamiento tributario en la variable obligaciones formales. De acuerdo con el estudio en contraste, se evidenció que existe una relación entre el planeamiento fiscal y la obligación tributaria en las organizaciones pertinentes. Por otro lado, estos estudios son similares a nivel de método, debido a que emplearon enfoques cuantitativos, utilizaron un diseño no experimental y ejecutaron una encuesta como técnica mediante un cuestionario, como instrumento.

Del objetivo específico 3: determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se pudo estimar que, de acuerdo con el modelo presentado, existe una relación de 0.866 del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales; es decir, la correlación es alta. Asimismo, el R cuadrado mostró que el 75 % de las obligaciones sustanciales es explicado por la variable planeamiento tributario. Del mismo modo, el p-valor de las normas tributarias fue de 0.000, estableciendo que el planeamiento tributario sí incide significativamente en las obligaciones sustanciales de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo en el periodo 2021 y que la relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.850. Estos resultados se pudieron contrastar con el estudio de Flores (2019) en “Planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes de la empresa Contex Aquino E.I.R.L., año 2018”, quien planteó como finalidad determinar la relación entre la planificación tributaria y el cumplimiento de

las obligaciones tributarias. El autor señaló una correlación entre las variables, debido a que la Rho de Spearman arrojó un índice de 0,969 que, infiriéndose así una relación significativa entre la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes de la empresa Contex Aquino E.I.R.L., año 2018.

Aquel estudio es contrastable con el presente en el sentido que se puede evidenciar la relación y la incidencia de una variable en otra como es el caso del planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales, en este caso, la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De otro lado, estos estudios son similares a nivel de método, debido a que emplearon enfoques cuantitativos, fueron correlacionales, utilizaron un diseño no experimental y emplearon como técnica la encuesta y al cuestionario como instrumento.

VI. CONCLUSIONES

1. Del objetivo general planteado en el presente estudio: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se concluyó que, existe una relación entre el planeamiento tributario y el cumplimiento tributario, presentando un R de 0.852; lo que indica que existe una correlación alta y que el R cuadrado muestra el 72.6 %. La relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.852. Esto quiere decir que si los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo aplicaran un sistema adecuado del pago de sus tributos en cuanto a optimización fiscal, reducción de la carga impositiva o economía de opción, podrían cumplir satisfactoriamente con los requerimientos fiscales que les es debido, tales como las obligaciones funcionales, formales y sustanciales.
2. Del objetivo específico 1 planteado en el estudio: determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales en colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se concluyó que, existe una relación entre el planeamiento tributario y las obligaciones funcionales, presentando un R de 0.865; lo que indica que existe una correlación alta y que el R cuadrado muestra el 74.8 %. La relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.865. Esto se puede explicar que si las instituciones de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo poseen un adecuado planeamiento fiscal en cuanto a optimización fiscal, reducción de la carga impositiva o economía de opción, podrían cumplir favorablemente con las obligaciones funcionales de la entidad en cuanto a retenciones por IGV, por renta de 4.^a y 5.^a categoría
3. Del objetivo específico 2: determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se concluyó que, existe

una relación entre planeamiento tributario y obligaciones formales, presentando un R de 0.821; lo que indica que existe una correlación alta y que el R cuadrado muestra el 67.5 %. La relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.821. Ello se explica en que, un formal planeamiento fiscal en la institución respecto a optimización fiscal, reducción de la carga impositiva o economía de opción, inducirá a realizar el cumplimiento de obligaciones formales; esto es, declaración de tributos, emisión de comprobantes de pago y llevar libros contables.

4. Del objetivo específico 3: determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021, se concluyó que, existe una relación entre planeamiento tributario y obligaciones sustanciales, presentando un R de 0.866; lo que indica que existe una correlación alta y que el R cuadrado muestra el 75 %. La relación existente entre ambas variables es directa, ya que presentan una beta positiva de 0.850. Es decir, si las instituciones de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo poseen un adecuado planeamiento fiscal en cuanto a optimización fiscal, reducción de la carga impositiva o economía de opción, podrían cumplir favorablemente con las obligaciones sustanciales, como el pago de impuestos, de multas o intereses.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los directores de los colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo recibir apoyo profesional por parte de los contadores, ya sea de forma directa o mediante la convocatoria de reuniones y capacitaciones sobre derechos y responsabilidades tributarias, ya que los empleados del colegio necesitan estar constantemente actualizados, principalmente, en información tributaria, con la finalidad de prevenir y evitar sanciones.
2. Por otra parte, se recomienda a los contadores que realicen campañas educativas y campañas de información dirigidas a sus clientes (empresas educativas) en temas relacionados con el cumplimiento de las contribuciones, con la finalidad de estimular una adecuada educación tributaria, fortalecer y desarrollar clientes con una sana cultura tributaria, y propiciar el logro de sus deberes y responsabilidades de resultados fiscales específicos.
3. Además, se recomienda que los líderes escolares implementen herramientas de planificación fiscal, ya que esto debe mejorar el ahorro y la carga fiscal de la escuela, incluso decir que la planificación permitirá la correcta ejecución de todos los impuestos obligatorios utilizando los mismos medios financieros o recursos, según tiempo, metas y objetivos.

REFERENCIAS

- Aiken, L. (1985). Three Coeficients for Analyzing the Reliability and Validity of Ratings. *Educational and Psychological Measurement*, 45, 131-142. doi:10.1177/0013164485451012
- Albi, E. (2009). *Sistema Fiscal Español I*. Barcelona: Editorrial Ariel S.A.
- Álvarez, R.; Ballesteros, G. & Fimbres A. (2018). Planeamiento tributario. In G. Ramos, *Cierre tributario 2017 tributario y planeamiento 2018* (pp. 1-56). Universidad Garcilazo. Retrieved from <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>
- Baptista, M., & Fernández, C. &. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico D.F: Mc. Graw Hill.
- Barberan, N., Bustamante, M. & Campos, R. (2019). Influencia del Compromiso y las Normas Sociales en la Intención del Cumplimiento Tributario. *Información tecnológica*, 227-236. doi:10.4067/S0718-07642019000300227
- Barberan, N.; Bastidas, T. & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 278-293. Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/290/29062641019/html/>
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales (2da edic.)*. México: Pearson Educación.
- Bolívar, C. (2020, Febrero 03). *Grupo verona.pe*. Retrieved from <https://grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/#:~:text=La%20tributaci%C3%B3n%20robustece%20la%20democracia,la%20consecuci%C3%B3n%20del%20bien%20com%C3%BA>n.
- Bornman, M. & Wessels, J. (2017). The role and dimensions of taxpayer commitment in tax compliance behaviour. *EJournal of Tax Research*, 15(3), 506-531. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/323412680_The_role_and_dimensions_of_taxpayer_commitment_in_tax_compliance_behaviour

- Braithwaite, V. (2003). *Dancing with tax authorities: Motivational postures and noncompliant actions*. Aldershot: Ashgate.
- Burgos, A. (2007). *Formación en prevención de riesgos laborales: Bases para la adquisición de una cultura preventiva en los centros educativos*. Tesis de Doctorado. España: Universidad de Granada. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=72098>
- Cabrera, M.; Sánchez, M.; Cachay, L. & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 204-218. Retrieved from [https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/#:~:text=Cultura%20tributaria%20y%20su%20relaci%C3%B3n%20con%20la%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20en%20Per%C3%BA&text=Resumen%3A%20En%20Per%C3%BA%2C%20la%20evasi%C3%B3n,todav%C3%ADa%2C%20la%20conciencia%20de%](https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/#:~:text=Cultura%20tributaria%20y%20su%20relaci%C3%B3n%20con%20la%20evasi%C3%B3n%20fiscal%20en%20Per%C3%BA&text=Resumen%3A%20En%20Per%C3%BA%2C%20la%20evasi%C3%B3n,todav%C3%ADa%2C%20la%20conciencia%20de%20)
- Calderón, Z. (2020). Economía de plataforma y fiscalidad: estrategias para un cumplimiento tributario sostenible. *Ius et Praxis*, 26(3), 1-22. doi:10.4067/S0718-00122020000300001
- Callejón, C.; Battistini, M.; Pace, M. & Roberts, C. (2020). *Evasión, elusión y economía de opción*. Trabajo de investigación. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo. Retrieved from https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/15678/evasionelusioneconomia.pdf
- Cardona et al. (2006). *Usos del coeficiente de alfa de Cronbach*. Retrieved from Artículo del Instituto de Investigación del Comportamiento Humano: <http://www.scielo.org.co/pdf/bio/v26n4/v26n4a12.pdf>
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación económica*, 76(299), 125-152. Retrieved from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16672017000100125&lng=es&tlng=es

- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Santiago: Naciones Unidas. Retrieved from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Coll, F. (2021, junio 9). *Reducción fiscal*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/reduccion-fiscal.html#:~:text=Una%20reducci%C3%B3n%20fiscal%2C%20como%20su,tipo%20impositivo%2C%20un%20determinado%20impuesto.>
- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. (2022, febrero 07). *DRELM y UGEL intervienen locales que funcionaban como colegios privados*. Retrieved from Ministerio de Educación: <https://www.dreilm.gob.pe/dreilm/noticias/dreilm-y-ugel-intervienen-locales-que-funcionaban-como-colegios-privados/>
- Domínguez, P. (2018). *La visita domiciliaria en materia fiscal*. México: ISEF Empresa Líder.
- Donoso, A. (2017, septiembre 13). *Libros contables*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/libros-contables.html>
- EADIC. (2020, abril 23). *Cosas que deberías saber para hacer una optimización fiscal*. Retrieved from <https://eadic.com/blog/entrada/cosas-que-deberias-saber-para-hacer-una-optimizacion-fiscal/#:~:text=La%20optimizaci%C3%B3n%20fiscal%20es%20una,tener%20claro%20el%20entorno%20fiscal.>
- El Comercio. (2018). *Minedu e Indecopi invocan a los padres a ingresar a "Identicole" del Minedu para verificar autorización de colegios*. Lima: El Comercio. Retrieved from <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/distritos-concentran-mayor-cantidad-colegios-privados-informales-noticia-577960-noticia/?ref=ecr>

- Escobar, J. & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances de medición*, 6, 27-36. Retrieved from https://www.researchgate.net/publication/302438451_Validez_de_contenido_y_juicio_de_expertos_Una_aproximacion_a_su_utilizacion
- Estupiñan, R. (2020). *Análisis financiero y de gestión*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones Limitadas.
- Fergusson, L., & Suárez, G. (2011). *Política Fiscal, Un Enfoque de Tributación Óptima*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Flores, A. & Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercer categoría, Tarapoto, 2016. *Accounting power for business*, 1(2), 59-69. Retrieved from https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857#:~:text=Las%20obligaciones%20sustanciales%20por%20lo,asignadas%20seg%C3%BAn%20sea%20el%20caso.
- Flores, D. (2019). *Planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes de la empresa Contex Aquino E.I.R.L., Año 2018*. Tesis de pregrado. Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Retrieved from https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6695/Dalia_Tesis_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fraga, L. (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación*. Caracas: Fraga Sánchez y Asociados.
- Furman, R. (2020, abril 20). *Diferimiento de impuestos: la medida más utilizada por los países de la OCDE*. Retrieved from EY: https://www.ey.com/es_ar/news/2020/04/diferimiento-de-impuestos-la-medida-mas-utilizada-por-los-paises-de-la-ocde#:~:text=La%20herramienta%20del%20diferimiento%20tributario,utilizaci%C3%B3n%20adecuada%20de%20esos%20fondos.
- Gangl, K.; Hofmann, E. & Kirchler, E. (2015). Tax authorities' interaction with taxpayers: A conception of compliance in social dilemmas by power and trust.

New Ideas in Psychology, 37, 13-23.
doi:doi.org/10.1016/j.newideapsych.2014.12.001.

García, M. & García, T. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *Iusta*(49), 71-89.
doi:https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2018.0049.03

Gerencie. (2003). *Diferencia entre obligación sustancial y formal*. Retrieved from Gerencie.com:
https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligaci%C3%B3n_sustancial_y_formal.pdf.

Gómez, J. & Morán, D. (2021). *Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Retrieved from <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5368>

Gómez, J., Jiménez, J. & Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago: Naciones Unidas. Retrieved from https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41048/6/S1700003_es.pdf

Herbas C. & Gonzales, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, 46, 119-184. Retrieved from http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lng=es&tlng=es.

Hernández, L. & Sinarahua, K. (2021). *Planificación tributaria y cumplimiento del pago de tributos en las empresas de venta de calzado, Tarapoto*. Tesis de pregrado. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70477/Hernández_LLE-Sinarahua_TK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, R. & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education. Obtenido de Mc Graw Hill Education

- Instituto Nacional de Administración Pública. (2011). *22 casos prácticos sobre Administración Pública* (1ra ed.). Madrid: INAP. Retrieved from https://biblioteca.unex.es/tesis/22_Casos_Practicos_Admon_Publica.pdf
- Kastlunger, B.; Lozza, E.; Kirchler, E. & Schabmann, A. (2013). Powerful authorities and trusting citizens: The Slippery Slope Framework and tax compliance in Italy. *Journal of Economic Psychology*, 34, 36-45. Retrieved from <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0167487012001444>
- Kiziryan, M. (2015, mayo 27). *Tasa de interés*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/tipo-de-interes.html>
- Martin, E. (2017). Valor del conocimiento pedagógico para la docencia en Educación Secundaria: diseño y validación de un cuestionario. *Estudios Pedagógicos*, XLIII(2), 195-220. Retrieved from <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estped/v43n2/art11.pdf>
- Martínez, J. & Sanz, E. (2020). ¿Puede el borrador mejorar el cumplimiento tributario? Los efectos del programa Renta Web desde una perspectiva sociológica tributaria. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(172), 81-100. Retrieved from <https://www.jstor.org/stable/26976892>
- McMillan, J. & Schumacher, S. (2011). *Investigación Educativa. Una introducción conceptual* (5ta ed.). Madrid: Pearson Educación. Retrieved from https://desfor.infod.edu.ar/sitio/upload/McMillan_J._H._Schumacher_S._2005._Investigacion_educativa_5_ed..pdf
- Mittone, L. & Saredi, V. (2016). Commitment to tax compliance: Timing effect on willingness to evade. *Journal of Economic Psychology*, 99-117. doi:doi.org/10.1016/j.joep.2016.01.001
- Mosocoso, J.; Tapia, E. & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>

- Muehlbacher, S., Kirchler, E., & Schwarzenberger, H. (2011). Voluntary versus enforced tax compliance: empirical evidence for the “slippery slope” framework. *European Journal of Law and Economics*, 32(1), 89-97. doi:10.1007/s10657-011-9236-9
- Muijs, D. (2011). *Doing Quantitative Research in Education with SPSS*. Los Angeles: Sage Publications. Retrieved from <https://www.amazon.com/-/es/Daniel-Muijs/dp/1849203245>
- Nino, C. (s.f.). *Un país al margen de la ley*. Buenos Aires: Ariel.
- Pedroni, F.; Pesce, G. & Briozzo, A. (2022). ¿Por qué las empresas operan en la informalidad? Reflexiones de una revisión sistemática de la literatura. *Innovar*, 32(83), 121-138. doi:10.15446/innovar.v32n83.99451
- Pedrosa, S. (2015, octubre 19). *Pago*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/pago.html>
- Penfield, R. & Giacobbi, P. (2004). Applying a Score Confidence Interval to Aiken’s Item Content-Relevance Index. *Measurement in Physical Education and Exercise Science*, 8(4), 213-225. doi:10.1207/s15327841mpee0804_3
- Pirela, W. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del Contador Público. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 26(1), 1-22. doi:<https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.es>
- Pons, S. & Sarduy, M. (2019). Los determinantes de la evasión fiscal en cuentapropistas. Una primera aproximación empírica. *Economía y Desarrollo*, 161(1), e9. Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842019000100009&lng=es&tlng=es.
- Quero. (2010). Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach. *Revista de Estudios Indisciplinarios en Ciencias Sociales*, 12(2), 248 - 252. Retrieved from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99315569010>
- Quispe, B.; Rosas, E. & Balcázar, E. (2021). Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias. *UCV - HACER: Revista de Investigación y Cultura*,

- 10(1), 51-58. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7946122>
- Ramírez, A.; Berrones, A. & Ramírez, R. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(3), 3-17. Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7398390>
- Roldán, N. (2016, junio 8). *Impuesto*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Roldán, P. (2017, diciembre 24). *Multa*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Rosas, C. & Castro, O. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV-HACER. Revista de Investigación y Cultura*, 5(2). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/5217/521754663014/html/>
- Roth, J. & Scholz, J. (1989). *Taxpayer compliance an agenda for research* (Vol. 1). University of Pennsylvania Press. Retrieved from <https://www.jstor.org/stable/j.ctv512x08>
- Ruiz de Castilla, F. (s.f.). La Obligación Tributaria y los Deberes Administrativos. *Derecho y Sociedad*, 78-84. Retrieved from <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/16932/17235/0>.
- Rus, E. (2020, mayo 7). *Retención*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/retencion.html>
- Sevilla, A. (2016, noviembre 18). *Hecho imponible*. Retrieved from Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/hecho-imponible.html>
- Sireci, S., & Faulkner-Bond, M. (2014). Validity evidence based on test content. *Psicothema*, 26(1), 100-107. doi:10.7334/psicothema2013.256
- Soto, I. (2019). *Planeamiento Fiscal y Obligación Tributaria, en Empresas Textiles, Distrito de San Juan de Lurigancho, 2019*. Tesis de pregrado. Lima:

- Universidad César Vallejo. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58577/Soto_JIKB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- SUNAT. (2020, junio 23). *¿Qué es el ahorro fiscal?* Retrieved from <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-el-ahorro-fiscal>
- SUNAT. (2021, enero 28). *Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas Naturales*. Retrieved from Gob.pe: <https://www.gob.pe/1160-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales>
- SUNAT. (2022). *Capítulo 6. Del crédito fiscal*. Retrieved from SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul6.pdf>
- SUNAT. (2022, mayo 2). *Comprobantes de pago para persona natural sin negocio*. Retrieved from Gob.pe: <https://www.gob.pe/1102-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-comprobantes-de-pago-para-persona-natural-sin-negocio>
- SUNAT. (2022, mayo 8). *Gastos deducibles de hasta 3 UIT*. Retrieved from Gob.pe: <https://www.gob.pe/7949-gastos-deducibles-de-hasta-3-uit>
- Toninelli, A. (2010). *Cumplimiento tributario*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Retrieved from https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf
- Universidad César Vallejo. (2020). *Resolución de Consejo Universitario N° 0262-2020/UCV*. Trujillo. Retrieved from <https://www.ucv.edu.pe/wp-content/uploads/2020/11/RCUN°0262-2020-UCV-Aprueba-Actualización-del-Código-Ética-en-Investigación-1-1.pdf>
- Vega, L.; Seminario, R. & Romero, W. (2020). Planeamiento tributario en el área contable de la empresa representaciones Naret S.A.C. - La Molina, 2019. *Ágora*, 7(1), 38-43. Retrieved from <https://doi.org/10.21679/arc.v7i1.145>
- Villanueva, W. (2018). Planeamiento tributario. In G. Ramos, *Cierre tributario 2017 y planeamiento tributario 2018* (pp. 1-56). Universidad Garcilazo. Retrieved

from <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización

VARIABLES ESTUDIO	DE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
X: Planeamiento tributario		Villanueva (2018) define el planeamiento tributario como el “grupo de alternativas jurídicas que el contribuyente o trabajador puede utilizar durante uno o más períodos impositivos para calcular y pagar con precisión los impuestos adeudados en interés del Estado, sujeto a la aplicación de la normativa vigente”.	El planeamiento tributario tiene como dimensiones: la optimización fiscal, la reducción de la carga impositiva y la economía de opción. Se empleó como instrumento el cuestionario medido en base a la escala de Likert.	X.1. Optimización fiscal	X.1.1. Diferimiento en la imposición X.1.2. Cambios temporales del hecho imponible	Ordinal
				X.2. Reducción de la carga impositiva.	X.2.1. Deducción de gastos X.2.2. Crédito fiscal	
				X.3. Economía de opción	X.3.1. Ahorro fiscal	
Y: Cumplimiento tributario		Roth et al., (1989) definieron el cumplimiento tributario como el cumplimiento de los requisitos, términos y método de todos los pagos que requieren la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos. Por tanto, al aplicar la teoría del procedimiento razonable, las variables de autoridad y	El cumplimiento tributario tiene como dimensiones: obligaciones funcionales, formales y sustanciales. Se empleó como instrumento el cuestionario medido en base a la escala de Likert.	Y.1. Obligaciones funcionales	Y.1.1. Retención por IGV Y.1.2. Retención por renta de 5ta categoría Y.1.3. Retención por renta de 4ta categoría	Ordinal

compromiso de agencia
estarán vinculadas a la
intención de cumplimiento
tributario.

	Y.2.1. Declaración de impuesto
Y.2. Obligaciones formales	Y.2.2. Emisión de comprobante de pago
	Y.2.3. Llevar libros contables
	Y.3.1. Pago de impuesto
Y.3. Obligaciones sustanciales	Y.3.2. Pago de multa
	Y.3.3. Pago de intereses

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué impacto tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar el impacto que tiene el planeamiento tributario en las obligaciones funcionales en colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo 2021.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El planeamiento tributario impacta significativamente en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>El planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p> <p>El planeamiento tributario impacta significativamente en</p>	<p>X: Planeamiento tributario</p> <p>X1: Optimización fiscal</p> <p>X1.1 Diferimiento en la imposición</p> <p>X1.2 Cambios temporales del hecho imponible</p> <p>X2: Reducción de la carga impositiva</p> <p>X2.1 Deducción de gastos</p> <p>X2.2. Crédito fiscal</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Alcance de investigación: Explicativo</p> <p>Diseño: No Experimental – Transversal</p> <p>Población: 30 colegios del distrito Villa María del Triunfo</p> <p>Muestra: 30 contadores de los colegios privados del distrito Villa María Del Triunfo</p> <p>Técnica de recolección:</p>

<p>Villa María del Triunfo, 2021?</p> <p>¿Qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?</p> <p>¿Qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021?</p>	<p>Determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p> <p>Determinar qué impacto tiene el planeamiento tributario en las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p>	<p>las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p> <p>El planeamiento tributario impacta significativamente las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.</p>	<p>X3: Economía de opción</p> <p>X3.1 Ahorro fiscal</p> <p>Y: Cumplimiento tributario</p> <p>Y1: Obligaciones funcionales</p> <p>Y1.1 Retención por IGV</p> <p>Y1.2 Retención por renta de 5ta categoría</p> <p>Y.1.3. Retención por renta de 4ta categoría</p> <p>Y2: Obligaciones formales</p> <p>Y2.1 Declaración de impuesto</p>	<p>Encuesta</p> <p>Instrumento de recolección:</p> <p>Cuestionario.</p> <p>Técnicas para el procesamiento y análisis de la información:</p> <p>Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del software estadístico SPSS, versión 25 en español.</p>
---	---	---	--	--

			<p>Y2.2 Emisión de comprobante pago</p> <p>Y2.3. Llevar libros contables</p> <p>Y3: Obligaciones sustanciales</p> <p>Y3.1 Pago de impuesto</p> <p>Y3.2 Pago de multa</p> <p>Y.3.3 Pago de intereses</p>	
--	--	--	--	--

Anexo 3: Instrumento de recopilación de datos

Cuestionario

Mediante este documento buscamos obtener información para el desarrollo de nuestra tesis denominada **“Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021”** el cual nos ayudará a medir las variables de investigación y demostrar nuestras hipótesis, por lo cual le solicitamos su apoyo ofreciendo sus respuestas. Estamos agradecidos de antemano por su buena disposición, aclarando de que dicha información será de carácter **anónima**.

INSTRUCCIONES:

A continuación, usted encontrará diferentes ítems que tienen relación con el planeamiento tributario y cumplimiento tributario, marque con un aspa (X) en la columna de la alternativa que considere la correcta para cada pregunta. Su respuesta debe basarse en la siguiente escala:

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

PREGUNTAS		Escala valorativa				
		1	2	3	4	5
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO						
X.1. Optimización fiscal						
1	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación					
2	La institución difiere (retrasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo máximo que las leyes lo permitan.					
3	Se aplica la NIC 12, (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa					
X.2. Reducción de la carga impositiva						
4	La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa.					
5	La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente					
6	La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario.					
X.3. Economía de opción						

7	La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia					
8	La institución compensa saldos a favor de impuestos					
9	La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal					
10	La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal					
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO						
Y.1.Obligaciones funcionales						
11	La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores					
12	La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 5ta categoría					
13	La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría.					
Y.2. Obligaciones formales						
14	La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto					
15	La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes					
16	La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables					
Y.3. Obligaciones sustanciales						
17	La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV					
18	La institución educativa realiza pago a cuenta del Impuesto a la Renta.					
19	La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 5ta categoría retenido a sus trabajadores					
20	Se cumple con el pago de las multas tributarias					
21	Se reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.					

Anexo 4: Carta de presentación

Señor:

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Lima Este, promoción 2020-1, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: ***“Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021”*** y, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Tributación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Candro Curi, Roxana del Carmen

D.N.I. 70386086

Anexo 5: Matriz instrumental

Título: Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICIÓN INSTRUMENTAL	INSTRUMENTO
PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	Optimización fiscal	<ul style="list-style-type: none"> - Diferimiento en la imposición - Cambios temporales del hecho imponible 	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación	Cuestionario
			La institución difiere (retrasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo máximo que las leyes lo permitan.	
			Se aplica la NIC 12, (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa	
	Reducción de la carga impositiva	<ul style="list-style-type: none"> - Deducción de gastos - Crédito fiscal 	La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa.	
			La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente	
			La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario.	
	Economía de opción	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro fiscal 	La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia	
			La institución compensa saldos a favor de impuestos	
			La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal	
			La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal	
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Obligaciones funcionales	<ul style="list-style-type: none"> - Retención por IGV 	La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores	

		<ul style="list-style-type: none"> - Retención por renta de 5ta categoría - Retención por renta de 4ta categoría 	La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 5ta categoría	
			La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría.	
	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de impuesto - Emisión de comprobante pago - Llevar libros contables 	La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto	
			La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes	
			La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables	
	Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de impuesto - Pago de multa - Pago de intereses 	La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV	
			La institución educativa realiza pago a cuenta del Impuesto a la Renta.	
			La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 5ta categoría retenido a sus trabajadores	
			La institución educativa cumple con el pago de las multas tributarias	
			La institución educativa reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.	

Anexo 6: Certificado de validez de contenido del instrumento

Validez de contenido del instrumento del juez N°.1

MD= Muy en desacuerdo

D= Desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO													
	Optimización fiscal													
1	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación				5				4				5	
2	La institución difiere (retrasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo máximo que las leyes lo permitan.				5				5				4	
3	Se aplica la NIC 12, (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa				5				5				4	
	Reducción de la carga impositiva													
4	La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa.				5				5				4	
5	La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente				5				5				4	
6	La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario.				5				5				5	
	Economía de opción													

7	La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia				5				4				5	
8	La institución compensa saldos a favor de impuestos				4				5				5	
9	La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal				4				5				5	
10	La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal				4				5					
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO														
Obligaciones funcionales														
11	La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores				5				5				5	
12	La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 5ta categoría				5				5				5	
13	La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría.				5				5				5	
Obligaciones formales														
14	La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto				4				4				4	
15	La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes				5				4				5	
16	La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables				4				4				4	
Obligaciones sustanciales														
17	La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV				4				4				5	
18	La institución educativa realiza pago a cuenta del Impuesto a la Renta.				4				4				5	
19	La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 5ta categoría retenido a sus trabajadores				5				5				4	
20	La institución educativa cumple con el pago de las multas tributarias				5				5				5	

21	La institución educativa reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.				4				5				4	
----	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Luz Maribel Vásquez Vásquez

DNI: 10052979

Especialidad del validador: Tributación

N.º de años de Experiencia profesional: 7 años

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de setiembre del 2022



Firma del Experto Informante.

Validez de contenido del instrumento del juez N°.2

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO													
	Optimización fiscal													
1	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación				5				4				5	
2	La institución difiere (retrasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo máximo que las leyes lo permitan.				5				5				4	
3	Se aplica la NIC 12, (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa				5				5				4	
	Reducción de la carga impositiva													
4	La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa.				5				5				4	
5	La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente				5				5				4	
6	La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario.				4				5				5	
	Economía de opción													
7	La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia				5				4				5	
8	La institución compensa saldos a favor de impuestos				4				5				4	
9	La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal				4				5				5	
10	La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal				4				5					
	CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO													
	Obligaciones funcionales													

11	La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores				5				5			5	
12	La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 5ta categoría				4				5			5	
13	La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría.				5				5			5	
Obligaciones formales													
14	La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto				4				4			4	
15	La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes				5				4			4	
16	La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables				4				4			4	
Obligaciones sustanciales													
17	La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV				4				4			5	
18	La institución educativa realiza pago a cuenta del Impuesto a la Renta.				4				4			5	
19	La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 5ta categoría retenido a sus trabajadores				4				5			5	
20	La institución educativa cumple con el pago de las multas tributarias				5				5			5	
21	La institución educativa reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.				4				5			4	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Alberto Vizcarra Quiñones

DNI: 09330150

Especialidad del validador: Tributación

N.º de años de Experiencia profesional: 27 años

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

19 de setiembre del 2022



Firma del Experto Informante.

Validez de contenido del instrumento del juez N°.3

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO													
	Optimización fiscal													
1	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación				5				4				5	
2	La institución difiere (retrasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo máximo que las leyes lo permitan.				5				5				4	
3	Se aplica la NIC 12, (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa				5				5				5	
	Reducción de la carga impositiva													
4	La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa.				5				5				5	
5	La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente				5				5				5	
6	La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario.				5				5				5	
	Economía de opción													
7	La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia				5				4				5	
8	La institución compensa saldos a favor de impuestos				5				5				5	
9	La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal				4				5				5	
10	La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal				5				5				4	
	CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO													

	Obligaciones funcionales												
11	La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores			5				5				5	
12	La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 5ta categoría			5				5				5	
13	La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría.			5				5				4	
	Obligaciones formales												
14	La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto			4				4				4	
15	La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes			5				5				5	
16	La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables			5				4				4	
	Obligaciones sustanciales												
17	La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV			4				4				5	
18	La institución educativa realiza pago a cuenta del Impuesto a la Renta.			4				4				5	
19	La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 5ta categoría retenido a sus trabajadores			5				5				4	
20	La institución educativa cumple con el pago de las multas tributarias			5				5				5	
21	La institución educativa reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.			4				5				4	

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Victor Samuel La Torre Palomino

DNI: 43302023

Especialidad del validador: Tributación

N.º de años de Experiencia profesional: 15 años

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de setiembre del 2022



Firma del Experto Informante.

Anexo 7: Procesamiento de información en Microsoft Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

AC18 =PROMEDIO(C18:K18)

1	X. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO											Y. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO																		
2	X.1. Optimización fiscal			X.2. Reducción de la carga impositiva			X.3. Economía de opción			Y.1. Obligaciones funcionales			Y.2. Obligaciones formales			Y.3. Obligaciones sustanciales														
3	Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación. La institución difiere (retasa) el pago de los impuestos dentro del tiempo. Se aplica la NIC 12. (Impuesto diferido) en beneficio de la institución educativa. La institución da a conocer los gastos que son deducibles para la empresa. La institución da a conocer los comprobantes de pago que son válidos para registrarse contablemente. La institución siempre solicita facturas de compra a los proveedores para tener crédito fiscal si fuera necesario. La institución tiene una política de ahorro fiscal ante cualquier contingencia. La institución compensa saldos a favor de impuestos. La institución usa el gasto de depreciación como escudo fiscal. La institución educativa usa el gasto financiero como escudo fiscal. La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores. La institución educativa retiene tributos a empleados que están obligados de pagar renta por 3ta categoría. La institución educativa retiene los honorarios de los profesionales que están obligados de pagar renta por 4ta categoría. La institución educativa cumple puntualmente con las declaraciones de impuesto. La institución educativa siempre emite y declara comprobantes de pago a sus clientes. La institución educativa registra las operaciones de forma oportuna en los libros contables. La institución educativa realiza pago por impuesto al IGV. La institución educativa realiza pago a cuenta del impuesto a la Renta. La institución educativa deposita al fisco el impuesto de renta de 9ta categoría retenido a sus trabajadores. Se cumple con el pago de las multas tributarias. Se reconoce los intereses moratorios por no pagar puntualmente los impuestos.											X.1. Optimización fiscal X.2. Reducción de la carga impositiva X.3. Economía de opción Y.1. Obligaciones funcionales Y.2. Obligaciones formales Y.3. Obligaciones sustanciales X. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO																		
4	1	5	3	3	4	3	2	4	4	4	4	2	3	4	4	4	5	3	3	4	3.667	3	4	3	4	3.8	3.4444	3		
5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
6	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4.5	4.333	4	4.3333	5	4.6	4.2222	4	
7	4	5	4	4	3	4	5	4	4	5	4	5	5	5	1	4	4	5	4	4	3	4	4	4.25	5	3.33	4	4.1111	4	
8	5	5	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	3	4	4	3.5	4	3.75	4.6667	4.67	4	3.7778	4
9	6	4	3	4	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	4	4	3.5	4.333	3.75	4	4.67	3.8	3.8889	4
10	7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
11	8	4	3	4	4	2	1	2	2	4	2	4	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3.5	2.333	2.5	3.6667	4	3.6	2.6667	3
12	9	3	3	2	2	2	4	2	2	3	4	3	4	3	2	4	4	3	3	3	2	2	2.5	2.667	2.75	3.3333	3.33	2.6	2.6667	3
13	10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
14	11	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
15	12	4	4	4	4	4	4	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
16	13	3	3	3	4	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	14	1	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	1	4	4	4	4	3.667	3.75	3.3333	3.67	3.4	3.7778	3
18	15	4	4	4	4	3	5	3	3	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Respuestas de formulario 1 Hoja1

Listo Accesibilidad: es necesario investigar 100%

Anexo 8: Procesamiento de información en SPSS.V. 25

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida
1	P1	Numérico	8	0	Las declaraciones juradas se presentan co...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
2	P2	Numérico	8	0	La institución difiere (retrasa) el pago de lo...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
3	P3	Numérico	8	0	Se aplica la NIC 12. (Impuesto diferido) en ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
4	P4	Numérico	8	0	La institución da a conocer los gastos que ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
5	P5	Numérico	8	0	La institución da a conocer los comprobant...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
6	P6	Numérico	8	0	La institución siempre solicita facturas de c...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
7	P7	Numérico	8	0	La institución tiene una política de ahorro fi...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
8	P8	Numérico	8	0	La institución compensa saldos a favor de i...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
9	P9	Numérico	8	0	La institución usa el gasto de depreciación ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
10	P10	Numérico	8	0	La institución educativa usa el gasto financi...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
11	P11	Numérico	8	0	La institución educativa declara las retenci...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
12	P12	Numérico	8	0	La institución educativa retiene tributos a e...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
13	P13	Numérico	8	0	La institución educativa retiene los honorari...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
14	P14	Numérico	8	0	La institución educativa cumple puntualme...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
15	P15	Numérico	8	0	La institución educativa siempre emite y de...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
16	P16	Numérico	8	0	La institución educativa registra las operaci...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
17	P17	Numérico	8	0	La institución educativa realiza pago por im...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
18	P18	Numérico	8	0	La institución educativa realiza pago a cue...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
19	P19	Numérico	8	0	La institución educativa deposita al fisco el ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
20	P20	Numérico	8	0	Se cumple con el pago de las multas tribut...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
21	P21	Numérico	8	0	Se reconoce los intereses moratorios por n...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
22	X1_Optimización_fiscal	Numérico	8	0		{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
23	X2_Reducción_de_la_carga_impositiva	Numérico	8	0		{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
24	X3_Economía_de_opción	Numérico	8	0		{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
25	Y1_Obligaciones_funcionales	Numérico	8	0		{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal
26	Y2_Obligaciones_formales	Numérico	8	0		{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal

Vista de datos **Vista de variables**

IBM SPSS Statistics Processor está listo



30 : Y_Cumplimiento_t... 4

Visible: 29 de 29 variables

	P16	P17	P18	P19	P20	P21	X1_Optimizac ión_fiscal	X2_Reducció n_de_la_carg a_impositiva	X3_Economía _de_opción	Y1_Obligacio nes_funcional es	Y2_Obligacio nes_formales	Y3_Obligacio nes_sustanci ales	X_Planeamie nto_tributario	Y_Cumplimie nto_tributario
1	4	4	4	5	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4
4	1	4	4	5	4	4	3	4	4	4	5	3	4	4
5	5	4	4	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4
6	4	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	4	4	3	4	3	4	4	4	2	3	4	4	4	3
9	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
11	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
12	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5
13	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4
14	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4
15	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	5	5	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5	4	5
18	5	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5
19	4	4	2	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
21	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2
23	4	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5

Vista de datos Vista de variables

Anexo 9: Resultados del procesamiento de información en SPSS. V. 25

The screenshot displays the SPSS Statistics Processor interface. The main window shows the results of a reliability analysis for the variable 'Variable X Planeamiento tributario'. The interface includes a menu bar at the top, a toolbar, and a left-hand navigation pane. The central area contains the following information:

Análisis de fiabilidad

[Conjunto_de_datos1] F:\Datos_Roxana\Roxana_SPSS.sav

Escala: Variable X Planeamiento tributario

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	30	100,0
Excluidos ^a	0	,0
Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,970	10

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Las declaraciones juradas se presentan con anticipación al vencimiento del plazo para su presentación	33,37	84,654	,772	,970
La institución difiere (retrocede) el pago de los				

IBM SPSS Statistics Processor está listo



Resultado

- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de da
 - Escala: Variabl
 - Título
 - Resumen
 - Estadístic
 - Estadístic
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de da
 - Escala: Variabl
 - Título
 - Resumen
 - Estadístic
 - Estadístic
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de da
 - Escala: Confiat
 - Título
 - Resumen
 - Estadístic
 - Estadístic
- Log
- Frecuencias
 - Título
 - Notas

Análisis de fiabilidad

[Conjunto_de_datos1] F:\Datos_Roxana\Roxana_SPSS.sav

Escala: Variable Y Cumplimiento tributario

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	30	100,0
Excluidos ^a	0	,0
Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,972	11

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
La institución educativa declara las retenciones de pago anticipado de IGV que ha realizado a sus proveedores	38,47	106,464	,717	,975



Resultado

- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variables
 - Título
 - Resumen
 - Estadísticos
 - Estadísticos
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variables
 - Título
 - Resumen
 - Estadísticos
 - Estadísticos
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variables
 - Título
 - Resumen
 - Estadísticos
 - Estadísticos
- Log
- Frecuencias
 - Título
 - Notas

/SUMMARY=TOTAL.

Análisis de fiabilidad

[Conjunto_de_datos1] F:\Datos_Roxana\Roxana_SPSS.sav

Escala: Confiabilidad del instrumento

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	30	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
Total		30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,986	21

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
La institución educativa declara las retenciones				



Resultado

- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
- Log
- Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Confianza
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
- Log
- Frecuencias
 - Título
 - Notas

Tabla de frecuencia

X1_Optimización_fiscal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	20,0
De acuerdo	15	50,0	50,0	70,0
Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

X2_Reducción_de_la_carga_impositiva

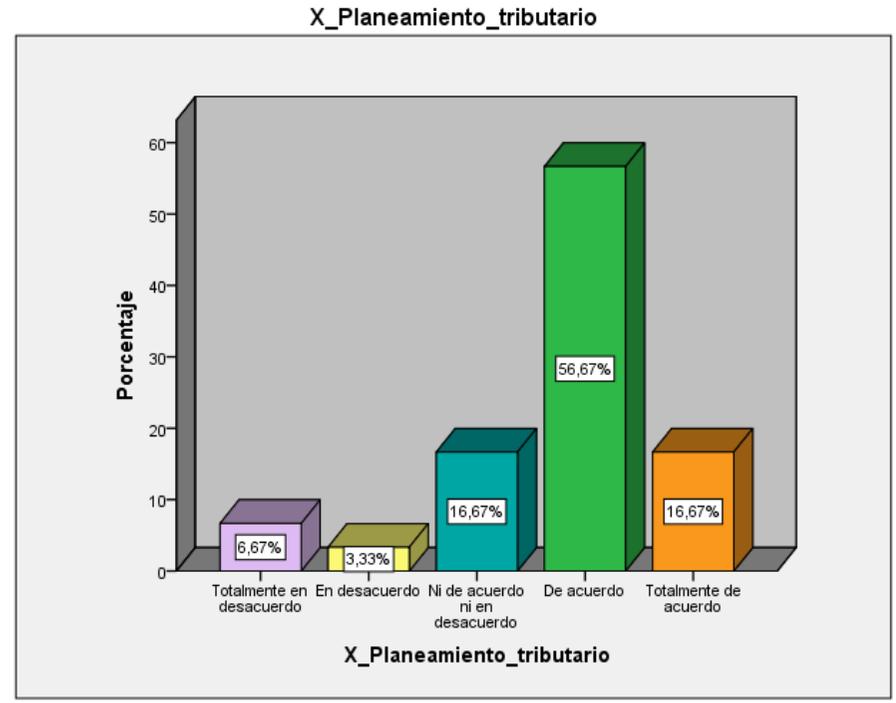
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
En desacuerdo	1	3,3	3,3	13,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	23,3
De acuerdo	15	50,0	50,0	73,3
Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

X3_Economía_de_opción

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	3,3	10,0



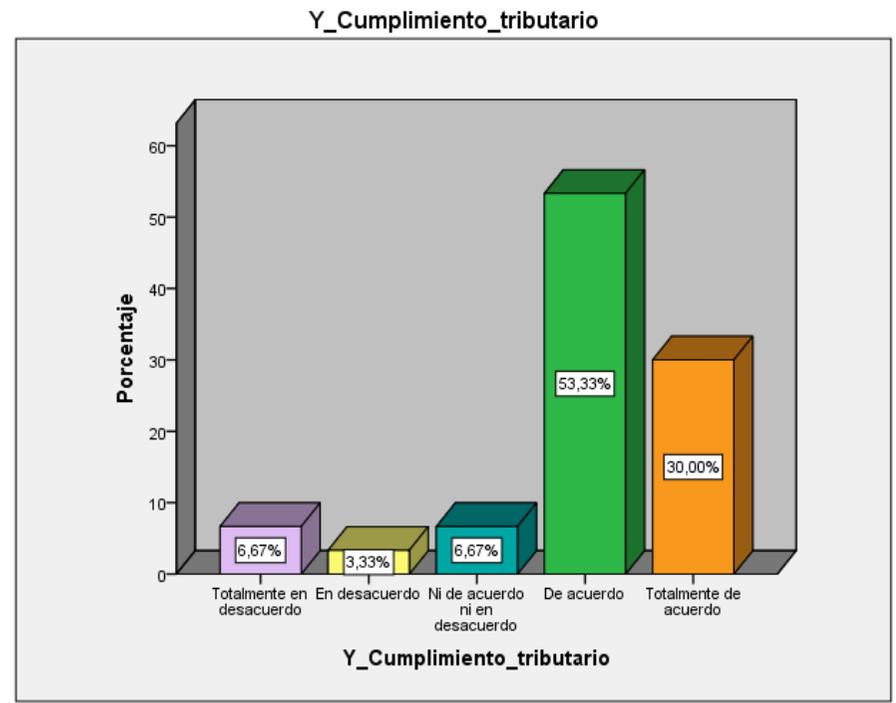
- Resultado
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Confianza
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas



Y_Cumplimiento_tributario



- Resultado
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Variable
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: Confianza
 - Título
 - Resumen
 - Estadístico
 - Estadístico
 - Log
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas



```
NONPAR CORR  
/VARIABLES=X_Planeamiento_tributario Y_Cumplimiento_tributario  
/PRINT=SPSPARMAN TWOTAIL NOSTG
```

Área del procesador

procesador está listo

- Resultado
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Escala: Planeamiento_Tributario
 - Título
 - Resumen del procesamiento de lo
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de la escala
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Escala: Cumplimiento_Tributario
 - Título
 - Resumen del procesamiento de lo
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de la escala
 - Log
 - Correlaciones
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Correlaciones
 - Regresión
 - Notas
 - Log
 - Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas

Regresión

HIPOTESIS GENERAL: El planeamiento tributario impacta significativamente en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María de

Variables introducidas/eliminadas^a

Modelo	Variables introducidas	Variables eliminadas	Método
1	X_Planeamiento_tributario ^b	.	Introducir

a. Variable dependiente:

Y_Cumplimiento_tributario

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	,852 ^a	,726	,716	,568

a. Variables predictoras: (Constante),

X_Planeamiento_tributario

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	23,929	1	23,929	74,132	,000 ^b
	Residual	9,038	28	,323		
	Total	32,967	29			

a. Variable dependiente: Y_Cumplimiento_tributario



- Resultado
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Escala: Planeamiento_Tributario
 - Título
 - Resumen del procesamiento de lo
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de la escala
 - Log
 - Análisis de fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Escala: Cumplimiento_Tributario
 - Título
 - Resumen del procesamiento de lo
 - Estadísticos de fiabilidad
 - Estadísticos de la escala
 - Log
 - Correlaciones

a. Variable dependiente: Y_Cumplimiento_tributario
 b. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario

Coefficientes^a

Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients tipificados	t	Sig.
		B	Error tip.	Beta		
1	(Constante)	,625	,402		1,556	,131
	X_Planeamiento_tributario	,895	,104	,852	8,610	,000

a. Variable dependiente: Y_Cumplimiento_tributario

```

REGRESSION
  /MISSING LISTWISE
  /STATISTICS COEFF OUTS R ANOVA
  /CRITERIA=PIN(.05) POUT(.10)
  /NOORIGIN
  /DEPENDENT Y1_Obligaciones_funcionales
  /METHOD=ENTER X_Planeamiento_tributario.
    
```

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Regresión

HIPOTESIS ESP 1 :El planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones funcionales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María de

VARIABLES INTRODUCIDAS/ELIMINADAS^a

Modelo	Variables introducidas	Variables eliminadas	Método
1	X_Planeamiento_tributario ^b		Introducir

a. Variable dependiente:
Y1_Obligaciones_funcionales

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

RESUMEN DEL MODELO

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregido	Error tip. de la estimación
1	,865 ^a	,748	,739	,581

a. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	28,029	1	28,029	83,159	,000 ^b
	Residual	9,438	28	,337		
	Total	37,467	29			

a. Variable dependiente: Y1_Obligaciones_funcionales

b. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario



- Notas
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión

Coefficientes^a

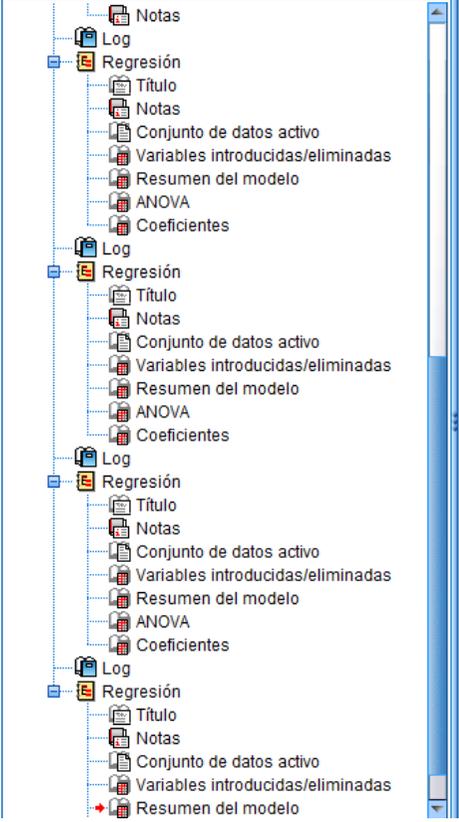
Modelo	Coefficients no estandarizados		Coefficients tipificados	t	Sig.
	B	Error tip.	Beta		
1 (Constante)	,250	,411		,609	,547
X_Planeamiento_tributario	,969	,106	,865	9,119	,000

a. Variable dependiente: Y1_Obligaciones_funcionales

```

REGRESSION
  /MISSING LISTWISE
  /STATISTICS COEFF OUTS R ANOVA
  /CRITERIA=PIN(.05) POUT(.10)
  /NOORIGIN
  /DEPENDENT Y2_Obligaciones_formales
  /METHOD=ENTER X_Planeamiento_tributario.

```



Regresión

HIPOTESIS ESP. 2: El planeamiento tributario impacta significativamente en las obligaciones formales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María de

Variables introducidas/eliminadas^a

Modelo	Variables introducidas	Variables eliminadas	Método
1	X_Planeamiento_tributario ^b		Introducir

a. Variable dependiente:
Y2_Obligaciones_formales

b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error tip. de la estimación
1	,821 ^a	,675	,663	,690

a. Variables predictoras: (Constante),
X_Planeamiento_tributario

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	27,643	1	27,643	58,092	,000 ^b
	Residual	13,324	28	,476		
	Total	40,967	29			

a. Variable dependiente: Y2_Obligaciones_formales

b. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario

Archivo Edición Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

- Notas
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log

Coeficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta		
1 (Constante)	,375	,488		,769	,448
X_Planeamiento_tributario	,962	,126	,821	7,622	,000

a. Variable dependiente: Y2_Obligaciones_formales

```

REGRESSION
/MISSING LISTWISE
/STATISTICS COEFF OUTS R ANOVA
/CRITERIA=PIN(.05) POUT(.10)
/NOORIGIN
/DEPENDENT Y3_Obligaciones_sustanciales
/METHOD=ENTER X_Planeamiento_tributario.

```



- Notas
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo
 - ANOVA
 - Coefficientes

Regresión

HIPOTESIS ESP. 3: El planeamiento tributario impacta significativamente las obligaciones sustanciales de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María de

Variables introducidas/eliminadas^a

Modelo	Variables introducidas	Variables eliminadas	Método
1	X_Planeamiento_tributario ^b		Introducir

- a. Variable dependiente:
Y3_Obligaciones_sustanciales
- b. Todas las variables solicitadas introducidas.

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	,866 ^a	,750	,741	,507

- a. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	21,601	1	21,601	84,021	,000 ^b
	Residual	7,199	28	,257		
	Total	28,800	29			

- a. Variable dependiente: Y3_Obligaciones_sustanciales

- Título
- Notas
- Conjunto de datos activo
- Variables introducidas/eliminadas
- Resumen del modelo
- ANOVA
- Coeficientes
- Log
- Regresión
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos activo
 - Variables introducidas/eliminadas
 - Resumen del modelo

b. Variables predictoras: (Constante), X_Planeamiento_tributario

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error tip.	Beta		
1	(Constante)	,625	,359		1,743	,092
	X_Planeamiento_tributario	,850	,093	,866	9,166	,000

a. Variable dependiente: Y3_Obligaciones_sustanciales



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HORNA RUBIO ABRAHAM JOSUE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Planeamiento tributario en el cumplimiento tributario de colegios de educación básica privada del distrito de Villa María del Triunfo, 2021", cuyo autor es CANDRO CURI ROXANA DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HORNA RUBIO ABRAHAM JOSUE DNI: 06117267 ORCID: 0000-0002-7846-3377	Firmado electrónicamente por: AJHORNAR el 06-12- 2022 18:57:56

Código documento Trilce: TRI - 0458588